

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS				
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
Títulos 4% Interiores (22 de Agosto de 1919).											
19-9-032	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	12-9-032	94,60	Títulos 5% amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)					
19-9-032	64,00	» E, de 25.000 » » »	64,00	10-9-032	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,25				
19-9-032	64,25	» D, de 12.500 » » »	64,25	19-9-032	94,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	94,25				
19-9-032	64,75	» C, de 5.000 » » »	64,50	10-9-032	94,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.000.....	94,25				
19-9-032	64,50	» B, de 2.500 » » »	64,50	19-9-032	94,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	94,25				
19-9-032	64,50	» A, de 500 » » »	64,50	19-9-032	94,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	94,25				
19-9-032	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	19-9-032	94,75	» A, de 500 » » » 1 al 836.067.....	94,25				
4% exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.											
14-9-032	79,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,00	14-9-032	80,50	Títulos 5% amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)					
19-9-032	78,50	» E, de 12.000 » » »	78,25	15-9-032	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,25				
16-9-032	80,50	» D, de 6.000 » » »		19-9-032	80,35	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	80,25				
15-9-032	81,00	» C, de 4.000 » » »		10-9-032	80,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	80,25				
12-9-032	81,00	» B, de 2.000 » » »		16-9-032	80,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	80,25				
19-9-032	81,00	» A, de 1.000 » » »		19-9-032	80,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	80,25				
13-9-032	81,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	81,00	19-9-032	80,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	80,25				
4% amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.											
12-9-032	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-032	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3% (emisión de 1928.)					
12-9-032	73,25	» D, de 12.500 » » »		1-8-032	67,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....					
16-9-032	73,25	» C, de 5.000 » » »		10-9-032	68,80	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....					
19-9-032	73,00	» B, de 2.500 » » »		19-9-032	68,90	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....					
16-9-032	73,25	» A, de 500 » » »		19-9-032	69,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....					
5% amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				19-9-032	69,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	68,75				
22-7-031	50,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-9-032	69,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	68,75				
22-7-031	80,00	» E, de 25.000 » » »		19-9-032	69,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	68,75				
22-7-031	80,00	» D, de 12.500 » » »		19-9-032	69,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	68,90				
22-8-031	81,25	» C, de 5.000 » » »		Títulos Deuda amortizable al 4% (emisión de 1928.)							
22-7-031	81,75	» B, de 2.500 » » »		20-3-030	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....					
22-7-031	41,75	» A, de 500 » » »		2-9-032	78,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....					
5% amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				19-9-032	70,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....					
8-9-032	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-9-032	70,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....					
8-9-032	85,00	» E, de 25.000 » » »		19-9-032	70,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....					
16-9-032	84,50	» D, de 12.500 » » »		19-9-032	70,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	79,15				
19-9-032	84,25	» C, de 5.000 » » »		19-9-032	70,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	79,25				
19-9-032	84,25	» B, de 2.500 » » »		19-9-032	70,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	79,25				
19-9-032	84,25	» A, de 500 » » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50% (emisión de 1928.)							
Títulos 5% amortizable, emisión de 1926.				19-9-032	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....					
14-9-032	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-9-032	84,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....					
20-7-032	92,00	» E, de 25.000 » » »		25-8-032	84,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....					
14-9-032	94,50	» D, de 12.500 » » »		16-9-032	84,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	84,25				
15-9-032	94,50	» C, de 5.000 » » »		15-9-032	84,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	84,25				
16-9-032	94,50	» B, de 2.500 » » »		10-9-032	84,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	84,25				
14-9-032	94,50	» A, de 500 » » »		Títulos Deuda Amortizable al 5% (emisión de 1929.)							
15-9-032	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 520.....		15-9-032	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....					
14-9-032	94,50	» E, de 25.000 » » »		19-9-032	94,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....					
15-9-032	94,50	» D, de 12.500 » » »		15-9-032	94,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....					
16-9-032	94,50	» C, de 5.000 » » »		19-9-032	94,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	04,00				
16-9-032	94,50	» B, de 2.500 » » »		16-9-032	94,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....					
14-9-032	94,50	» A, de 500 » » »		10-9-032	95,50	» A, de 500 » » » 1 al 30.000.....	04,00				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de Toledo a Ávila, kilómetros 94,180 al 96; Cebreros a Villacastín, kilómetro 1; Venta del Obispo a Cebreros, kilómetros 49,760 a 50 y 72 a 72,534, y Cebreros al Templo, kilómetro 1, cuyo presupuesto asciende a 33.577,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El ingeniero Jefe (ilegible).

S—1296

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de Ávila a Talavera, kilómetros 14,700 a 15,400, 17,200 a 17,800, 57,800 a 58,800, 62,300 a 63,300 y 69,500 a 70,200, cuyo presupuesto asciende a 22.563 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 677 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pe-

setas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El ingeniero Jefe (ilegible).

S—1297

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Ramacastañas a San Martín, kilómetros 9,600 a 10,400; 23,500 a 23,800; 37; 42 a 42,700, y 49,500 al 50,100; cuyo presupuesto asciende a 20.570,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 614 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1298

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Venta del Obispo a Cebreros, kilómetros 59 al 64; cuyo presupuesto asciende a 33.097 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 993 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1299

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Venta del Obispo a Cebreros, kilómetros 6 al 10; cuyo presupuesto asciende a 32.925,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 988 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1300

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Ávila a Arévalo, kilómetros 1 al 5; cuyo presupuesto asciende a 33.598,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la

calle de Joaquín Costa, número 29, el dia 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1301

Hasta las trece horas del dia 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Salvadiós a Aldeaseca, kilómetros 17 al 19, cuyo presupuesto asciende a 28.721,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 862 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el dia 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1302

Hasta las trece horas del dia 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Sorihuela a Ávila, kilómetros 80 al 87; cuyo presupuesto

asciende a 34.723,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.042 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el dia 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1303

Hasta las trece horas del dia 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo, kilómetros 21,400 al 26; cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.996,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el dia 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1304

Hasta las trece horas del dia 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Sorihuela a Ávila, kilómetros 80 al 87; cuyo presupuesto

de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 52 a 55 y 68 de la carretera de Avila a Talavera; cuyo presupuesto asciende a 33.563,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.007 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el dia 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1305

Hasta las trece horas del dia 3 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Sorihuela a Ávila, kilómetros 56,750 al 59, y riego con emulsión asfáltica en los 56,750 al 57,400; cuyo presupuesto asciende a 21.672,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 651 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el dia 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1306

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 17,700 a 18,700 y 26 al 28 de la carretera de Ávila a Arévalo, proyecto modificado de los del plan actual, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.984,38, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 5 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades permanentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—1307

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 94 al 96,500, cuyo presupuesto asciende a 35.126,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.034 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades permanentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13). Ávila, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1295

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el Proyecto de reparación, de explanación y firme, con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 1.000 al 6.265, de la carretera de tercer orden de Vilasar de Mar a Argentona, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades de 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 47.522,30 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 1.426 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 19 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre próximo, a las 9,30 horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1327

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a ho-

ras hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el Proyecto de reparación, de explanación y firme, con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 1.000 al 6.265, de la carretera de tercer orden de Vilasar de Mar a Argentona, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades de 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 47.522,30 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 1.426 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 19 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre próximo, a las 9,30 horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1328

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a ho-

Licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre próximo, a las 9,30 horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.
El ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1329

Hasta las trece horas del dia 30 de Septiembre actual, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el Proyecto de reparación, de explanación y firme, con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 1 al 6,140, de la carretera de tercer orden de Arbucias a Vich, Ramal a Taradell, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades de 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 102.765,15 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) de 3.083 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el dia 5 de Octubre próximo, a las 9,30 horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

ceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.
El ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1331

Hasta las trece horas del dia 30 de Septiembre actual, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el Proyecto de reparación, de explanación y firme, con riego a penetración superficial de betún asfáltico y colocación de bordillos, de los kilómetros 21,574 al 25,500, de la carretera de tercer orden de Barcinoña a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades de 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 33.453,64 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) de 2.804 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el dia 5 de Octubre próximo, a las 9,30 horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del

Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1332

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 62 al 65 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Perales de Llusanés, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 23.113,85 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), 694 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre, a las nueve y media horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deben percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1333

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públi-

cas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 62 al 65 de la carretera de tercer orden de Sabadell a Perales de Llusanés, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 23.113,85 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), 694 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre, a las nueve y media horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deben percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1334

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 23 de la carretera de tercer orden de Torroja a la de Folques a Jorba, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1932 y 1933, asciende a la cantidad de pesetas 45.919,50, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), de 1.378 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre, a las nueve y media horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deben percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1335

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 39 al 43 de la carretera de tercer orden de Folques a Jorba, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1932 y 1933, asciende a la cantidad de pesetas 70.454,75, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), de 2.114 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, números 10 y 10 bis, segundo, el día 5 de Octubre, a las nueve y media horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deben percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1337

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Medicina.

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina ocho plazas de alumnos internos dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, con cargo a los presupuestos generales del Estado, correspondientes, una a la Sección de Anatomía, otra a la de Laboratorio y seis a la de Clínicas, las que se proveerán por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad, de conformidad con el Reglamento especial y Cuestionarios aprobados por este Claustro en su sesión del día 10 de Enero de 1931, los cuales se encuentran expuestos en esta Secretaría,

Para ser admitido a las oposiciones que se anuncian se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Encontrarse matriculado oficialmente en esta Facultad en las asignaturas del cuarto grupo del plan provisional vigente para aspirar a las vacantes de clínicas, o en el tercero del mismo plan o del de 1903 para las de clínicas y laboratorio, debiendo en ambos casos tener aprobadas todas las asignaturas de los cursos anteriores.

Los ejercicios de oposición serán dos, y consistirán: el primero, en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte de entre los que integran el cuestionario de la sección respectiva, y el segundo, eminentemente práctico, en relación con las materias del mismo cuestionario, a elección del Tribunal. Ambos ejercicios son eliminatorios, y los Tribunales no podrán cubrir más plazas que las anunciadas en cada sección.

Los Tribunales estarán integrados por Catedráticos de las asignaturas correspondientes a cada sección.

Las instancias solicitando tomar par-

te en estas oposiciones deberán presentarse en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y serán extendidas en papel timbrado de la clase octava, acompañadas de los documentos justificativos pertinentes y del recibo que acredite haber efectuado en la Secretaría de la Facultad de Medicina el pago de 25 pesetas por derechos de oposición, según dispone la Orden Ministerial de 12 de Marzo de 1925, y dirigidas al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 17 de Septiembre de 1932. El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: el Vicerrector, A. Marín.

P—451

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a la Cátedra de Elementos de Máquinas y Mecanismos e Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, que el día 10 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se constituirá el Tribunal que debe juzgar los ejercicios en la Dirección de la Escuela para dar comienzo a los mismos.

El Vocal del Consejo, Asesor, R. Marqués.

P—452

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a la Cátedra de Arquitectura industrial y Sanidad, Higiene y Psicotecnia industriales, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, que el día 10 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se constituirá el Tribunal que debe juzgar los ejercicios, en la Dirección de la Escuela, para dar comienzo a los mismos.

El Vocal del Consejo asesor, R. Casanova Degollada.

53

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAMORA

Expropiaciones.

Redactada por el perito de la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos, Saltos del Duero, Sociedad anónima, concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Ricobayo, la hoja de aprecio que a continuación se inserta, de la finca señalada con el número 280 bis en la relación de las ocupadas en el término municipal de San Cebrián de Castro, con motivo de la construcción de dicho aprovechamiento, sin haber podido hacer entrega de ella a su propietario D. Valentín Rodríguez Castaño, por no residir en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días,

contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía de San Cebrián de Castro o esta Jefatura de Obras Públicas, si acepta o rechaza, lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley.

Zamora, 17 de Septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 289 bis. Término de San Cebrián de Castro (Provincia de Zamora).

Don Julio Tortuero Barreneche, perito nombrado en representación de Salto del Duero, S. A.

Certifico: Que a D. Valentín Rodríguez Castaño, vecino de San Cebrián de Castro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago llamado Regato San Juan, dedicada al cultivo de cereales la extensión superficial de 168 hectáreas de cereal de tercera clase, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el pliego con el número de orden arriba citado.

La extensión total de la finca se desconoce, por tratarse de una finca muy extensa, que no se ha creído necesario medirla en su totalidad y sus linderos son:

Norte, resto de la misma finca.

Este, resto de la misma finca.

Sur, resto de la misma finca.

Oeste, regato.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el permito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 12,29 pesetas.

Zamora, 24 de Agosto de 1932.—Julio Tortuero.

P—455

ANUNCIOS DE PREVIO PÁG

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le concede la apartado A) del artículo 18 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Vitoria, 9, el día 3 de Octubre próximo, a las cinco de su tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Reorganización del Consejo de Administración como consecuencia de las dimisiones presentadas en virtud de la ley de Incompatibilidades del 10 de Septiembre de este año.

3.º Examen de la situación de la Sociedad y aprobación de las resoluciones que procedan.

Madrid, 20 de Septiembre de 1932.
El Presidente, Juan Sitges.—El Secretario, Rafael Muñoz.

X—4052

SUBASTA VOLUNTARIA

Se hace la de un crédito hipotecario de un millón quinientas veinticuatro mil seiscientas sesenta y ocho pesos con sesenta y un céntimos, impuesto sobre unos terrenos, según escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Moreno Esteban, con fecha 29 de Abril de 1931. La subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente mes de Septiembre, a las cuatro horas de la tarde, en el despacho del Notario de esta capital D. Andrés Domínguez Gutiérn, en su domicilio, Conde de Xiquena, número 2, donde a partir de la fecha de este anuncio estarán de manifiesto los títulos de propiedad, a disposición de quien tenga interés en ello, como asimismo el pliego de condiciones que se precisa para tomar parte en dicha subasta.

Las horas hábiles para esta información serán de nueve a doce y de diez y seis a diez y nueve de todos los días laborables.

Por encargo, Andrés Domínguez.—Notario, Conde Xiquena, 2.—Madrid.

X—4048

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 4 por 100 que, a partir de 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón número 59, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10 pesetas por cupón, libre de todo impuesto para el obligacionista.

Y que en el sorteo verificado el dia 31 de Mayo del corriente año, han resultado amortizadas 90 obligaciones 4 por 100, números: 155, 188, 190, 209, 267, 663, 854, 362, 1.269, 4.116, 1.445, 2.717, 2.763, 2.920, 3.512, 4.953, 4.489, 4.794, 5.644, 5.284, 6.083, 6.975, 7.143, 7.156, 7.423, 7.497, 7.675, 7.720, 7.839, 8.018, 8.154, 8.378, 8.488, 8.462, 8.568, 8.958, 9.914, 9.948, 10.390, 10.462, 10.726, 10.762, 11.466, 11.484, 11.589, 12.566, 13.111, 13.557, 14.093, 14.067, 14.154, 14.640, 14.753, 14.967, 16.345, 16.573, 16.751, 17.014, 17.081, 17.184, 17.273, 17.569, 17.957, 18.150, 18.280, 18.323, 18.406, 18.452, 18.503, 18.576, 18.605, 18.759, 18.815, 18.895, 18.978, 19.258, 19.364, 19.505, 19.810, 20.975, 21.056, 21.619, 22.121, 22.669, 22.711, 22.721, 23.038, 23.249, 23.518, 23.540,

que serán reembolsadas desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas.

Hn Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, y en todas las Sucursales. Las demás son también pagaderas:

Hn Barcelona, en el Banco Urquijo, Banco, Banco Marsans y Sociedad Aranda-Arnús-Gari.

Hn Valencia: en el Banco de Valencia y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y

Hn Zaragoza: en el Banco de Aragón.

Madrid, 19 de Septiembre de 1932.
El Director administrativo, Juan Rózpide.

X—4049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que el expediente incoado por Ferrocarriles de Cataluña, S. A., sobre aprobación de convenio, que luego se hará ejecución, terminó por medio de la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 28 de Junio de 1932; el señor D. Francisco Elré Varela, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de la misma; ha visto el presente expediente sobre aprobación de un proposición de convenio por los obligacionistas de la Sociedad denominada Ferrocarriles de Cataluña, Sociedad anónima, de este comicio, dirigido por el Letrado D. Eusebio Díaz y representada por el Procurador D. José María Anzizu; y

Resultando que dicho Sr. Anzizu, en la indicada representación, mediante escrito de fecha 28 de Mayo del año último, dedujo la solicitud del presente expediente, alegando: que Ferrocarriles de Cataluña, S. A., emitió, por escritura pública de 25 de Junio de 1913, ampliada por la de 25 de Noviembre de igual año, y rectificada ésta en la de 20 de Septiembre de 1918, todas ellas autorizadas en Barcelona por el Notario D. Antonio Par, y debidamente registradas, cuarenta mil obligaciones hipotecarias de a 500 pesetas cada una, al portador, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero de 1914 y 1.º de Julio de cada año, a partir de 1.º de Enero de 1914, cuyas obligaciones son amortizables en plazo de cincuenta años, desde 1.º de Enero de 1918, según el cuadro de amortizaciones estampado en cada título; que, asimismo, emitió la propia Sociedad, por escritura pública registrada, que autorizó el mismo Notario el 8 de Mayo de 1923, veinte mil obligaciones al portador de 500 pesetas cada una, interés de 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos el 1.º de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, a partir de 1.º de Agosto de 1923, comprendidas en diez mil títulos de una obligación cada uno, más de cinco obligaciones cada uno y quinientos de diez obligaciones cada uno, las cuales obligaciones se emitieron con amortización por sorteo a la par en cuarenta años, a contar de 1.º de Febrero de 1925, según el cuadro de amortización que figura al dorso de cada título; que las obligaciones restantes fueron admitidas a la cotización en la Bolsa oficial de Barcelona; que en justificación de este extremo acompañó dos certificaciones libradas por el Secretario de la Junta Sindical de la Bolsa del Comercio, de Barcelona, y de su Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, con el visto bueno del Sr. Síndico Presidente, con fecha 10 de Mayo del expresado año 1931; que dicha Sociedad, se hallaba en el caso de acogerse a lo previsto en el artículo 3.º de

la Ley de 19 de Septiembre de 1896, por convenir a las necesidades de la explotación de su concesión, introducir en los cuadros de amortización un aplazamiento, a cuyo fin acompañó una certificación expedida en esta ciudad a 28 de Mayo del año último por el Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Ferrocarriles de Cataluña, S. A., con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, acreditativa de que en el libro de Actas de las Juntas generales de la citada Compañía, se halla inscrita a los folios números 124 a 127, ambos inclusive, la de la Junta general extraordinaria celebrada el día 5 del expresado mes de Mayo, y que, entre otros particulares consta el siguiente: "Aplazar por diez años, a partir del presente, la fecha de amortización establecida para las dos emisiones de obligaciones hechas por Ferrocarriles de Cataluña, S. A., reanudando la amortización transcurridos estos diez años, sin modificar el número de las que deben amortizarse inmediatamente, y retrasando, por lo tanto, en diez años, el día del total resarcimiento de las obligaciones emitidas"; que para accederse a lo que establece la citada Ley de 19 de Septiembre de 1896, la Sociedad instantánea ha cumplido todos los requisitos a que ella conciencia su aplicación, o sea, a) que ha sometido a la Junta general de Accionistas, y obtenido aprobación, la proposición única transcrita; b), que cumple con motivos de necesidad que expone el preámbulo de la propia proposición y que ha sido ponderado por dicha Asamblea—en justificación del acta de la Junta general celebrada el 5 de Mayo del año último, en la que aparece transcrita la intervención del Sr. Presidente al munificir al Comité que tal reunión tiene por objeto la aprobación de la efectividad de los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de Mayo, entonces corriente, por lo que se refiere a la suspensión de amortizaciones de las obligaciones Ferrocarriles de Cataluña, S. A., y a autorización a la Gerencia, para que procediese a la ejecución de lo conveniente para llevar a efecto los mencionados acuerdos, y de que, por unanimidad, el Comité, así lo acordó—; y c), que el aplazamiento de amortizaciones propuesto no sobrepasa la fecha de reversión de la Compañía Ferrocarriles de Cataluña, S. A., pues es, en sus dos concesiones, en los años 1905 y 1911, siendo notorio que quedarían aún bastantes para hacer finalmente las amortizaciones pasado el plazo de la proposición; que, asimismo, acompaña, en justificación de ello, dos certificaciones libradas por el Sr. Jefe ingeniero de la Segunda División Técnica y Administrativa de ferrocarriles, acreditativa, la primera, de que en la GACETA del 1.º de Febrero de 1913, aparece otorgada por Real orden de 23 de Enero de 1913, la concesión del ferrocarril de Los Planas de Vallvidrera a Sabadell y Terrassa, a la Sociedad Ferrocarriles de Cataluña, S. A., por noventa y nueve años; y la segunda, de que en la GACETA del 11 de Febrero de 1912, aparece que por Real orden de 3 de Febrero de 1912, fué otorgada a D. Carlos E. Montañés la concesión

del Ferrocarril de Sarriá a Las Planas de Vallvidrera, por noventa y nueve años, que deben confiarse, según el artículo 13 del pliego de condiciones particulares a que dicha Real orden se refiere, aprobado por Real orden de 6 de Febrero de 1909; y que, en la Estadística de Obras públicas de España, editada por el Ministerio de Fomento en 1929, figura que dicha concesión fué transferida a la Compañía de los Ferrocarriles de Cataluña por Real orden de 6 de Febrero de 1913; que le importaba hacer notar, a los efectos de cómputo de adhesiones, que el número de obligaciones en circulación en esta fecha, o sea de la presentación de la solicitud que se relaciona, de Ferrocarriles de Cataluña, S. A., era de cincuenta y cuatro mil ochocientas y diecisésis, así como tales adhesiones, cuyos plazos y forma previene la repetida Ley, podrán ser hechas con pleno conocimiento de las circunstancias y motivos que ha considerado la Junta general de Accionistas, ya que la Compañía instantánea tiene a disposición de los tenedores de obligaciones, en sus oficinas, todos los datos que para apreciarlos fueran precisos; y terminó suplicando se tuviera por promovido el expediente de aprobación de la proposición de convenio, dándose el mismo la tramitación correspondiente:

Resultando que admitida a trámite dicha solicitud, se acordó hacer un llamamiento, por edictos, a los obligacionistas de Ferrocarriles de Cataluña, S. A., de las emisiones de 25 de Julio de 1913, ampliada por la de 25 de Noviembre de igual año, y rectificada ésta en 28 de Septiembre de 1913, y de 8 de Mayo de 1923, para que en el término de tres meses, a partir de la última inserción, manifiestara su conformidad u oposición al convenio que propone la expresada Compañía y formalizaren, en su caso, las adhesiones conforme a lo establecido en la Ley de 19 de Septiembre de 1896, cuyos edictos, en los que se calendó el convenio, se fijaron en los sitios públicos y de esta ciudad, e insertaron en el Diario de Barcelona de avisos y noticias, de 17 de Junio del año último, en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 20 de dicho mes, en la GACETA DE MADRID del siguiente día 21, en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del 23 del mismo mes, en el The Financial Times, de Londres, de 22 de Julio entonces siguiente, en el Moniteur Belge Journal Officiel Staatsblad, de Bruselas, de 7 de dicho mes de Julio y en el Petites Affiches Journal Officiel Quotidien, de París, de 25 de Septiembre último; y que habiéndose manifestado por la representación de la Compañía instantánea, después de transcurrido aquel término, no haber reunido la adhesión de tres quintos de los títulos u obligaciones a que el proyecto de convenio afecta, se acordó librar otro edicto para ser fijado, inserto en igual forma que el anterior y por el plazo de dos meses, cuyos edictos, pues, fueron fijados también en los sitios públicos y de costumbre, de esta ciudad, e insertaron en el Diario de Barcelona de 4 de Febrero, Boletín Oficial de esta provincia del siguiente día, en la GACETA DE MADRID de 16 del propio mes,

en el Petit Affiches de 3 de Marzo, en el The Financial Times del mismo día 3 de Marzo, en el Boletín Oficial de Sevilla de 8 del referido mes y en el Moniteur Belge de 12 de Abril:

Resultando que el último día del segundo llamamiento hecho, la representación de la Compañía instantánea presentó escrito acompañando: 1.º Certificación librada en 11 de los corrientes por el Notario de Barcelona D. Antonio Par, acreditativa de que expresando conformidad con la proposición de la Compañía instantánea, han sido presentadas él mismo, y estampilladas por él, quince mil doscientas cuatro y nueve obligaciones, al 5 por 100, y diez mil cuatrocientas sesenta, al 6 por 100, de las emitidas por la propia Sociedad actora, según actas del 7 de los corrientes. 2.º Certificación librada por el mismo Notario, en igual fecha, acreditativa de haber sido amortizadas tres mil ochocientas veintiuna obligaciones de las de 5 por 100 aludidas. 3.º Certificación librada por dicho Notario en igual día, que acredita la amortización de mil ochenta obligaciones de las de 6 por 100 mencionadas. 4.º Certificación del Secretario general de la Compañía de Ferrocarriles de Cataluña, Sociedad anónima, librada en 11, también del actual, según la cual existen en cartera sin haber sido puestas en circulación, doscientas ochenta y cuatro obligaciones al 6 por 100 de las emitidas por la Compañía en 8 de Mayo de 1923; se manifestó además en tal escrito que constando del expediente, por certificaciones del Secretario de la Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Barcelona, que el número de obligaciones, 5 por 100, emitidas por esta Compañía es de cuarenta mil, y el de las de 6 por 100, catorce mil, y hecha la deducción correspondiente a las amortizaciones realizadas, así como a las obligaciones en cartera, resulta de la certificación notarial acompañada por la Compañía: que se han adherido al convenio propuesto por ésta, más de los dos quintos del total de los títulos a los que aquél afecta, sin que haya hecho oposición ningún tenedor de títulos de tales obligaciones; que expresando con cifras los asertos documentados que preceden, resultan: 1.º Que respecto a las obligaciones 5 por 100, a) hay emitidas 40.000 obligaciones, del 5 por 100; b) amortizadas 3.820; c) en circulación, por lo tanto, 36.180; d) cuyos 2/5, son 14.472; y, en fin, e) dheridas (hasta 7 de los corrientes, o sea varios días antes de finir el plazo procesal) 15.249, con cuya cifra es notorio que se sobrepasan los 2/5 fijados en la ley; y 2.º, que respecto a las obligaciones 6 por 100 a) hay emitidas 20.000; b) en cartera 28; c) amortizadas 1.680; d) en circulación, por lo tanto, 18.636; e) cuyos 2/5 son 7.475; y, en fin, f) adheridas (hasta el 7 último) 10.160, con cuya cifra se sobrepasan los 2/5 establecidos en la ley; y término suplicando se declare aprobado el convenio que concreta la proposición del aplazamiento de la amortización de obligaciones de la Compañía actora, en los términos que expresa el documento acompañado con el escrito inicial de fecha 28 de Mayo de 1931, anteriormente inserto:

Resultando que por providencia de

13 de los corrientes se dispuso que por el Sr. Secretario que refrenda se liquidara el plazo para presentar las adhesiones al convenio, y que si resultaren hechas dentro de él las que se aluden en el escrito cuya relación antecede, se hiciera saber al recurrente presentara copia de las actas de adhesión y estampillado, a fin de poder cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 12 de Noviembre de 1869; que de la liquidación efectuada resulta que aquel plazo fino en 12 de los corrientes; y que presentadas tales actas, resulta se requirió al Notario de ésta D. Antonio Par que procediera a estampillar las obligaciones de la Compañía que quedan sujetas al aplazamiento, por diez años, de la amortización que tenía propuesta la Sociedad, según anuncio publicado en el *Diario de Barcelona*, reproducido en oíres periódicos, y cuyo anuncio, literalmente transrito, dice:

"Ferrocarriles de Cataluña, S. A."

Propuesto un aplazamiento por diez años de las amortizaciones de las Obligaciones al 5 por 100 y al 6 por 100, que tiene emitidas esta Compañía, se participa a los señores tenedores que el Notario D. Antonio Par, calle Ausias March, número 24, está encargado de estampillar las que se presenten a presiar su conformidad a tal aplazamiento, que permitirá a la Compañía realizar la modernización de sus Subcentrales y otras mejoras que, por la economía que proporcionarán en la explotación, garantizarán el equilibrio financiero.—Barcelona, 4 de Julio de 1931.—El Director-Gerente, Ramón de Montagut"; que resulta también de la expresada acta que el Director-Gerente, Sr. de Montagut, entregó al Notario Sr. Par un cajetín para estampar en el texto de cada título, que dice así:

"Adherida al convenio de suspensión de las amortizaciones, durante los años de 1832 a 1941, reanudándose en 1942, con la misma tabla y diez años de retraso"; y que como consecuencia del anuncio publicado, desde el día de su publicación (5 de Julio del año último) hasta 7 de los corrientes, se presentaron a la Notaría del señor Par y éste estampilló los títulos de las Obligaciones al 5 por 100, señaladas con los números siguientes: 31/32, 90, 93/94, 96/114, 116/120, 127/128, 142/47, 155/156, 160/166, 168/171, 180/183, 190 / 211, 213, 223/225, 227/229, 232/234, 236/239, 243/245, 249, 254, 258, 291/299, 305/315, 319/329, 332 / 339, 341, 346/352, 365/367, 381/384, 415/423, 432/434, 505/508, 512/523, 526/533, 540/550, 555/557, 560 / 561, 567, 568/570, 588/590, 613, 619/620, 626/628, 652, 673/696, 698/706, 733/748, 766/768, 774/775, 784/787, 801/803, 813, 819/823, 825, 828, 834, 837/839, 852, 881/890, 901/919, 924, 930/931, 937/938, 954/955, 959/961, 972/973, 977, 979/990, 1.001/013, 1.613, 1.021/022, 1.052/053, 1.057/059, 1.062, 1.071/075, 1.077 / 081, 1.085 / 093, 1.099/112, 1.117, 1.124/131, 1.148/154, 1.158, 1.160/161, 1.165, 1.171/173, 1.186/205.

1.210/238, 1.210/248, 1.261, 1.266/268, 1.295/297, 1.299/1.314, 1.317/318, 1.345/347, 1.351/388, 1.395/484, 1.489, 1.412/413, 1.414, 1.422/427, 1.429/436, 1.470, 1.473/479, 1.481/483, 1.488/489,

1.492/493, 1.501/509, 1.513/517, 1.525/532, 1.536/562, 1.570/576, 1.579, 1.593/594, 1.600/618, 1.634/640, 1.651/656, 1.659/665, 1.680/693, 1.696, 1.698/707, 1.711/720, 1.734/739, 1.800, 1.816/820, 1.842/857, 1.865/879, 1.890/891, 1.894, 1.898, 1.911/1.912, 1.915/919, 1.924/925, 1.951/957, 1.961/963, 1.971/974, 1.990/991, 2.000/013, 2.020/039, 2.042/055, 2.072/073, 2.076/082, 2.093/101, 2.103/107, 2.109/111, 2.124, 2.144/149, 2.171/172, 2.175/177, 2.191/193, 2.202, 2.207/208, 2.210, 2.234/235, 2.242/241, 2.248/249, 2.274/263, 2.312/313, 2.332, 2.354, 2.358/373, 2.382/387, 2.402, 2.404/413, 2.420/422, 2.425, 2.434/436, 2.439/440, 2.514/518, 2.531/535, 2.542, 2.545/546, 2.566/570, 2.575, 2.594/596, 2.601/603, 2.637/641, 2.648/656, 2.661, 2.663/664, 2.667/670, 2.691/695, 2.708/727, 2.735, 2.745/746, 2.770/771, 2.778/783, 2.790/796, 2.819/822, 2.830, 2.832/843, 2.863/879, 2.864, 2.880, 2.905/907, 2.909/913, 2.915, 2.918, 2.923/926, 2.929/930, 2.936/945, 2.950/951, 2.953/954, 2.958/958, 2.967/968, 2.971/974, 3.028, 3.044, 3.072/073, 3.076/677, 3.080/695, 3.098, 3.102/112, 3.110, 3.118/120, 3.131/137, 3.143/157, 3.164/165, 3.168, 3.173/174, 3.179/189, 3.193/200, 3.206/210, 3.221, 3.223/224, 3.220/228, 3.230/248, 3.245, 3.255/257, 3.260, 3.263/264, 3.266, 3.268, 3.276/277, 3.279/3.281, 3.283/284, 3.287, 3.291/292, 3.294, 3.303/319, 3.325/337, 3.339, 3.347, 3.349/351, 3.353/360, 3.363/367, 3.382, 3.386/385, 3.382/393, 3.400, 3.402/403, 3.411/417, 3.419/424, 3.433, 3.441/442, 3.450, 2.478, 3.480/490, 3.495/496, 3.501/506, 3.503/509, 3.513/515, 3.517, 3.519/522, 3.526, 3.551/570, 3.573/579, 3.586/585, 3.596/590, 3.603/610, 3.648/653, 3.657, 3.659, 3.661/663, 3.667, 3.677/683, 3.685/690, 3.731/733, 3.735/743, 3.741/743, 3.768, 3.774/776, 3.778/792, 3.797/806, 3.833/840, 3.851/853, 3.856, 3.859/864, 3.874/880, 3.891/892, 3.894, 3.896/909, 3.931/932, 3.937/957, 3.962/963, 3.967/962, 3.993/994, 3.996, 3.999, 4.062/005, 4.008, 4.012/046, 4.044, 4.052/053, 4.055/059, 4.071/674, 4.091, 4.121/128, 4.160/136, 4.148/153, 4.155, 4.167, 4.170, 4.178, 4.185, 4.232/237, 4.244/245, 4.251/257, 4.259/260, 4.270/275, 4.301/4329, 4.328/329, 4.333/344, 4.346/347, 4.350/364, 4.378, 4.380, 4.382/385, 4.391, 4.393/395, 4.410/414, 4.418/419, 4.422/423, 4.427/461, 4.465/473, 4.480/481, 4.484/488, 4.494, 4.497, 4.503/511, 4.520, 4.525/531, 4.543/547, 4.599/600, 4.604 / 635, 4.648/650, 4.671/674, 4.702/707, 4.718, 4.715, 4.731, 4.740/749, 4.753/757, 4.763, 4.783, 4.792, 4.793, 4.800, 4.802, 4.805/811, 4.836/837, 4.839, 4.865/867, 4.870/871, 4.878 / 886, 4.889 / 891, 4.902/903, 4.907/908, 4.917, 4.934, 4.956 / 948, 4.957/958, 5.001 / 002, 5.007/610, 5.025/029, 5.036/648, 5.052/054, 5.061, 5.072, 5.078, 5.123/127, 5.145, 5.147, 5.150, 5.152/152, 5.162 / 165, 5.171, 5.177 / 178, 5.186/195, 5.211/215, 5.218, 5.221/215, 5.228/230, 5.237/258, 5.264, 5.267/264, 5.292/296, 5.304, 5.308/310, 5.326/324, 5.331/339, 5.344/349, 5.351, 5.355/357, 5.360, 5.365, 5.376, 5.385 / 389, 5.406 / 410, 5.421/428, 5.437 / 440, 5.438/469, 5.471/473, 5.475/480, 5.482, 5.489, 5.493, 5.499 / 500, 5.541, 5.545/550, 5.616 / 620, 5.623 / 625, 5.627/628, 5.631/640, 5.648, 5.653,

5.655/659, 5.661, 5.663/667, 5.669/670, 5.672, 5.677, 5.711/714, 5.717/5.728, 5.766 / 778, 5.780 / 794, 5.801/831, 5.844/847, 5.851, 5.855/856, 5.866/857, 5.870/893, 5.897/898, 5.900, 5.903/910, 5.935/937, 5.951/953, 5.957, 5.959/960, 5.962/967, 5.970, 5.979, 5.981/984, 5.986 / 989, 6.001 / 608, 6.011, 6.025/029, 6.043 / 044, 6.048 / 052, 6.055 / 060, 6.071/081, 6.085 / 089, 6.098 / 6106, 6.117, 6.122 / 124, 6.126 / 136, 6.151 / 154, 6.186/190, 6.363/364, 6.409/411, 6.418/422, 6.427, 6.436, 6.432/433, 6.489/6.500, 6.506/508, 6.513/527, 6.531/532, 6.547/6.560, 6.575, 6.585/586, 6.592, 6.594, 6.596/598, 6.601/622, 6.632, 6.637/640, 6.661/662, 6.681/684, 6.716, 6.718/722, 6.724/733, 6.742/743, 6.745/750, 6.755, 6.781, 6.787, 6.795/797, 6.803/804, 6.807/812, 6.836/837, 6.832, 6.855/858, 6.866, 6.869/873, 6.880/890, 6.906/920, 6.941/930, 6.971/980, 6.991/7.000, 7.005/007, 7.013, 7.034/030, 7.041, 7.079 / 083, 7.091/099, 7.102 / 103, 7.103/111, 7.119, 7.170, 7.180/183, 7.206, 7.208/209, 7.214/220, 7.205, 7.231/256, 7.250/270, 7.273/277, 7.282, 7.288/290, 7.297, 7.299/303, 7.305, 7.334/337, 7.349/341, 7.345, 7.350, 7.363/368, 7.374/375, 7.367/368, 7.390, 7.511/513, 7.515/523, 7.527, 7.535/544, 7.551/560, 7.571 / 680, 7.591 / 700, 8.001/011, 8.019/025, 8.035, 8.042/046, 8.052/052, 8.064/065, 8.068 / 071, 8.074/080, 8.091 / 098, 8.101 / 102, 8.109/112, 8.122, 8.148, 8.164/180, 8.185, 8.187/188, 8.190/196, 8.212, 8.215, 8.225/224, 8.251/255, 8.259/271, 8.281/283, 8.285, 8.288/291, 8.300, 8.311/344, 8.347, 8.355/362, 8.363/372, 8.384/394, 8.400, 8.408/410, 8.414/415, 8.417/423, 8.427/444, 8.476/439, 8.494/500, 8.518/522, 8.525/536, 8.540, 8.542, 8.548/549, 8.553/571, 8.582, 8.589/590, 8.595/598, 8.614/620, 8.631, 8.638/636, 8.642, 8.644/650, 8.665/636, 8.675/677, 8.680/681, 8.686/688, 8.695, 8.697, 8.700/709, 8.725, 8.727/728, 8.748, 8.757, 8.761, 8.769, 8.773/787, 8.789/791, 8.795/797, 8.799/800, 8.803/804, 8.824, 8.829/830, 8.832/834, 8.850/855, 8.861/871, 8.878, 8.882/888, 8.893, 8.900, 8.906, 8.911/912, 8.917/922, 8.926, 8.928/929, 8.931/932, 8.935/939, 8.936, 8.961, 8.976/979, 8.983/984, 8.987/990, 9.001/003, 9.011/015, 9.022/026, 9.028, 9.036, 9.038/040, 9.045, 9.049/055, 9.070/072, 9.083/084, 9.093, 9.095, 9.098, 9.100, 9.103/104, 9.119/121, 9.130, 9.161/165, 9.168/174, 9.194/197, 9.200, 9.209/210, 9.221/224, 9.227/231, 9.234/236, 9.239/241, 9.243/246, 9.243/257, 9.253/259, 9.263, 9.267/300, 9.311/312, 9.324, 9.327, 9.329/331, 9.333/334, 9.337, 9.346, 9.401/403, 9.421, 9.423/437, 9.439, 9.441, 9.445/448, 9.455, 9.457/466, 9.475, 9.482/486, 9.189/484, 9.500, 9.503/508, 9.511/512, 9.520, 9.527/533, 9.533/534, 9.572/568, 9.601/603, 9.672/630, 9.637, 9.683, 9.697, 9.692/16.603, 10.010, 019, 10.036, 10.036/037, 10.012, 10.018, 10.053/055, 10.061, 061, 10.081/083, 10.133/132, 10.136/203, 10.221/239, 10.252/259, 10.261/261, 10.285/286, 10.292/295, 10.303/310, 10.321, 10.327/331, 10.333/337, 10.341/352, 10.354/363, 10.370/382, 10.386, 10.394/396, 10.401/401, 10.410/559, 10.462/564, 10.500/560, 10.603/612, 10.614/615, 10.624/625, 10.628/666, 10.671/686, 10.697/722, 10.729, 10.733/736, 10.740/742,

10.749/750,	10.764,	10.768,	10.771,	15.641/653,	15.659,	15.696/697,	21.445/448,	21.452,	21.458/470,		
10.773,	10.776/788,		10.790/814,	15.669/675,	15.701/706,	15.709,	21.512/513,	21.516/520,	21.522/23,		
10.842/846,	10.850,		10.861/863,	15.712/725,	15.733/735,	15.751/754,	21.527/529,	21.539/568,	21.574/585,		
10.887/898,	10.907/912,		10.914/916,	15.757/762,	15.764/765,	15.768/770,	21.587/588,	21.601,	21.504/616,		
10.926/936,	10.941,		10.944/945,	15.781/793,	15.795/800,	15.814, 15.823,	21.618/621,	21.643/645,	21.647,		
10.950/956,	10.959/980,	10.991/11.000,		15.830/843,	15.880/890,		21.681/691,	21.705/715,	21.719/725,		
11.002/005,	11.028,		11.041/043,	15.892/896,	16.004/006,	16.009/010,	21.751/754,	21.757/760,	21.761/766,		
11.058/059,	11.062/064,		11.082/083,	16.014/018,	16.023/026,	16.041/043,	21.799/800,	21.811/845,	21.877/878,		
11.085/087,	11.099,		11.102/108,	16.055, 16.068 /	072,	16.077, 16.081/083,	21.882/883,	21.887/21.910,	21.921/925,		
11.123/124,	11.151/170,		11.180,	16.088, 16.101,	16.155 /	160,	16.165/169,	21.931,	21.939/940,		
11.193/199,	11.202/219,		11.228/229,	16.181 /	184,	16.206 /	207,	16.250/257,	21.975,		
11.251,	11.255/260,		11.283/300,	16.204 /	267,	16.275 /	276,	16.279,	21.998/22.000,		
11.311/312,	11.326/331,		11.333,	16.283 /	286,	16.306 /	332,	16.335/340,	22.022/031,		
11.335/338,	11.344/348,		11.355,	16.343,	16.352 /	61,	16.366,	16.379/388,	22.046, 22.056,		
11.362/366,	11.375,		11.379/389,	16.391 /	396,	16.401,	16.403 /	413,	22.059/070,		
11.391/400,	11.403/416,		11.421/425,	16.426 /	427,	16.429 /	435,	16.437/442,	22.079/087,		
11.459/474,	11.478/485,		11.492,	16.451 /	456,	16.461 /	464,	16.466/467,	22.127/129,		
11.501/505,	11.508/510,		11.521/540,	16.481 /	485,	16.494 /	495,	16.500,	22.141/142,		
11.542/543,	11.548/550,		11.553/554,	16.516 /	520,	16.533,	16.543 /	544,	22.146,		
11.556/557,				16.546 /	549,	16.552 /	560,	16.562,	22.151/157,		
11.565/566,	11.567/569,		11.575/580,	16.564 /	580,	16.595 /	596,	16.624,	22.169/177,		
11.653/662,	11.666,	11.670/673,	11.701,	16.626 /	646,	16.655 /	681,	16.686/688,	22.194/197,		
11.715 /	722,	11.737,	11.756 /	762,	16.698 /	703,	16.706 /	708,	16.712/714,		
11.765/770,	11.776/779,		11.797/11.800,	16.719 /	721,	16.730 /	731,	16.736/737,	22.227/260,		
11.810 /	813,	11.821 /	822,	16.741 /	742,	16.757 /	758,	16.760/762,	22.232/333,		
11.832 /	834,	11.841 /	842,	16.776 /	781,	16.783 /	794,	16.799,	22.236/343,		
11.880,	11.886/889,	1.916/917,	11.920/922,	16.801 /	825,	16.851,	16.854 /	859,	22.239/390,		
11.925/945,	11.947,	11.950,	11.968,	16.862,	16.868/869,	16.874,	16.876/899,		22.240,		
11.981/984,	12.000,	12.002,	12.004/010,	16.926/950,	16.954,	16.954,	15.954/956,		22.241/449,		
12.015/020,	12.030,	12.041,	12.052/055,	16.958/959,	16.971,	16.962,	16.974/975,		22.242/474,		
12.071/12.100,	12.165 /	166,	12.173 /	177,	17.916/925,	17.929/932,	17.941/943,		22.248/483,		
12.181 /	184,	12.189,	12.208 /	211,	17.994/998,				22.251/500,		
12.214/223,	22.232 /	242,	12.249 /	250,	18.001/050,	18.061/065,	18.072 /	073,	22.255/536,		
12.261/264,	12.287 /	290,	12.301 /	512,	18.124 /	128,	18.133,	18.159 /	160,		
12.517,	12.524,	12.527,	12.540 /	542,	18.171 /	175,	18.177,	18.183,	18.194/200,		
12.549/550,	12.576 /	590,	12.601 /	690,	18.292,	18.298/299,	18.351/352,	18.354,	22.260/610,		
12.823/827,	12.844,	12.846/848,	12.850/860,	12.864/883,	18.356 /	357,	18.360,	18.383,	18.395,		
13.009/13.013,	13.015 /	021,	13.051 /	056,	18.397 /	400,	18.405 /	413,	18.415/416,		
13.058 /	062,	13.065 /	070,	13.081/089,	18.418 /	419,	18.426 /	430,	18.432/434,		
13.150/154,	13.161,	13.165/168,	13.170 /	175,	18.437 /	442,	18.448 /	450,	18.456/459,		
13.428 /	441,	13.448 /	449,	13.458/465,	18.483 /	495,	18.499 /	536,	18.572/573,		
13.468 /	472,	13.481 /	490,	13.501/502,	18.661 /	610,	18.621 /	650,	18.654/665,		
13.505 /	511,	13.523/526,	13.528 /	530,	18.726 /	800,	18.813,	18.847 /	848,		
13.538 /	540,	13.551 /	586,	13.595,	18.851 /	853,	18.860,	18.863 /	872,		
13.597 /	600,	13.631 /	660,	13.682/686,	18.897 /	905,	18.919 /	921,	18.924/933,		
13.688/690,	13.697,	13.701,	13.707/711,	18.936,	18.971 /	993,	19.001 /	007,	19.004/005,		
13.713 /	717,	13.743 /	744,	13.749/750,	19.027 /	028,	19.032 /	040,	19.042 /	051,	
13.762 /	766,	13.769 /	773,	13.801/803,	19.055 /	060,	19.067 /	087,	19.100 /	107,	
13.810,	13.846 /	848,	13.850/860,	13.880,	19.116 /	121,	19.130 /	151,	19.159 /	160,	
13.891 /	897,	13.899 /	900,	13.904,	19.162 /	180,	19.182,	19.192,	19.194 /	208,	
13.907 /	920,	13.931,	13.953 /	955,	19.215 /	229,	19.231 /	244,	19.248,		
13.957 /	958,	13.967,	13.996,	14.000,	19.255 /	263,	19.272,	19.276 /	301,		
14.003 /	007,	14.031 /	033,	14.035/037,	19.311 /	314,	19.329 /	340,	19.346 /	349,	
14.039 /	042,	14.048 /	054,	14.060,	19.355,	19.386 /	393,	19.483,	19.494,		
14.089/091,	14.093,	14.095,	14.111/116,	14.127 /	130,	14.141 /	142,	14.161/162,	14.164/175,		
14.164/168,	14.174/175,	14.177,	14.179,	14.432 /	439,	14.445/447,	14.456 /	457,	14.476/477,		
14.185 /	186,	14.190 /	200,	14.303/304,	14.530 /	531,	14.534 /	539,	14.575/586,		
14.310 /	313,	14.323 /	324,	14.329/332,	14.558 /	559,	14.563 /	570,	14.585/591,		
14.334 /	345,	14.347,	14.381 /	383,	14.560 /	561,	14.610 /	619,	14.625 /	640,	
14.386,	14.000/001,	14.417 /	419,	14.430,	14.645 /	658,	14.660 /	653,	14.666 /	668,	
14.432,	14.435/429,		14.445/447,	14.456 /	457,	14.476/477,	14.675 /	678,	14.690 /	690,	
14.512 /	520,	14.913 /	927,	14.929/943,	14.531 /	532,	14.541 /	543,	14.547 /	558,	
14.945 /	951,	14.957 /	958,	14.974/977,	14.560 /	561,	20.565 /	570,	20.572 /	578,	
14.979,	14.982 /	983,	14.985,	15.001/018,	14.585 /	591,	20.597,	20.607 /	609,	20.607 /	622,
15.025 /	033,	15.039,	15.045 /	070,	15.080 /	082,	15.100 /	129,	15.140 /	145,	
15.153,	15.155 /	165,	15.147,	15.178/179,	15.184 /	187,	15.190,	15.196 /	210,	15.211 /	214,
15.221 /	224,	15.226,	15.242 /	243,	15.266 /	267,	15.274,	15.279 /	284,	15.297 /	303,
15.311/325,	15.327 /	333,	15.367,	15.379,	15.334 /	345,	15.347 /	383,	15.359 /	390,	
15.384,	15.392 /	490,	15.501 /	514,	15.518 /	519,	15.531 /	534,	15.538/539,	15.546 /	551,
15.546 /	551,	15.557 /	558,	15.563,	15.566 /	571,	15.575,	15.583 /	584,	15.588 /	601,
15.601 /	602,	15.617 /	624,	15.630/632,	15.641 /	633,	15.659,	15.680 /	690,	15.696 /	697,

25.447/455,	25.467/474,	25.485/493,	29.401 / 406,	29.413/414,	29.428 / 431.	33.720 / 745,	33.754,	33.772 / 779,
25.500,	25.502/507,	25.512/514,	25.520,	29.443/453,	29.459/460,	29.468/469,	33.784/787,	33.791,
25.531/534,	25.545/547,	25.561/563,	29.473,	29.481 / 487,	29.490 / 491,	33.840 / 841,	33.843 / 845,	33.852/855,
25.565/572,	25.580/610,	25.613/614,	29.493 / 497,	29.499 / 500,	29.651/653,	33.873 / 876,	33.887 / 890,	33.901,
25.620,	25.631,	25.643/644,	25.661/663,	29.656,	29.672,	29.677,	33.906,	33.908,
25.681,	25.683,	25.690/699,	25.701/704,	29.704 / 705,	29.706/710,	29.721 / 728,	33.928 / 930,	33.934 / 930,
25.711,	25.716,	25.719/720,	25.725/726,	29.730/750,	29.756,	29.771/775,	33.959 / 960,	33.963 / 964,
25.728,	25.737/742,	25.741/745,	29.793,	29.795,	29.802,	29.804,	33.979 / 983,	33.993 / 34.000,
25.747/750,	25.761/762,	25.764,	29.826,	29.829 / 835,	29.860,	29.862,	34.025 / 033,	34.037 / 042,
25.766/768,	25.797/800,	25.802/804,	29.854/870,	29.881/882,	29.884,	29.899,	34.062 / 064,	34.051 / 052,
25.810,	25.812/817,	25.820/831,	29.922/927,	29.941,	29.951/958,	29.979,	34.130,	34.158,
25.871/873,	25.877,	25.889,	25.891,	29.982/983,	29.986/987,	29.989/30.002,	34.194 / 195,	34.207 / 214,
25.897/898,	25.914/920,	25.927/930,	30.013 / 028,	30.030/035,	30.037 / 049,	34.222 / 223,	34.230 / 232,	34.234 / 235,
25.941,	25.944/951,	25.986,	30.061,	30.063 / 070,	30.073,	30.078,	34.240 / 245,	34.248 / 268,
25.992/993,	25.995,	25.997/998,	30.101 / 108,	30.121/194,	30.196 / 197,	34.293 / 312,	34.338 / 340,	34.413,
26.012,	26.016/028,	26.056/068,	30.200 / 202,	30.204 / 223,	30.230,	34.351 / 369,	34.371 / 376,	34.418/427,
26.062,	26.069/071,	26.078/089,	30.234 / 230,	30.284 / 293,	30.295,	34.441 / 445,	34.449/451,	34.453 / 460,
26.101,	26.106/107,	26.109/110,	30.297 / 300,	30.302 / 303,	30.305,	34.477 / 480,	34.481,	34.513 / 515,
26.117/120,	25.122/127,	26.133/134,	30.316/319,	30.322,	30.326/327,	30.351,	34.518 / 520,	34.525 / 530,
26.137/145,	26.163/170,	26.181/183,	30.391 / 392,	30.398 / 439,	30.449,	34.574 / 576,	34.578 / 579,	34.584/586,
26.191/193,	26.201/220,	26.231/251,	30.454 / 457,	30.469 / 475,	30.501/550,	34.591 / 592,	34.597 / 599,	34.601/607,
26.233/258,	26.284,	26.287/289,	26.291,	30.573 / 577,	30.579,	30.581 / 586,	34.615/621,	34.623,
26.295/200,	26.347,	26.376/378,	30.601/607,	30.609,	30.623/640,	30.612,	34.641/646,	34.651,
26.380/381,	26.413/420,	26.434,	30.650/653,	30.655/656,	30.658,	34.658/659,	34.667/670,	34.675,
26.441/461,	26.464/485,	26.498/497,	30.663/672,	30.674/679,	30.685/703,	30.715/716,	34.720/735,	34.748,
26.499,	26.505,	26.539/541,	26.547,	30.729,	30.734/735,	30.738/740,	34.771/775,	34.782/785,
26.531/562,	26.576/577,	26.579/581,	30.761,	30.773/779,	30.782/790,	30.850,	34.801,	34.811/822,
26.593/602,	26.605/611,	26.613/630,	30.880 / 883,	30.885/887,	30.898 / 917,	34.835,	34.838/839,	34.845/848,
26.633/640,	26.651/655,	26.669/670,	30.923/929,	30.941,	30.944,	30.951/975,	34.857/859,	34.866/867,
26.681/686,	26.689/717,	26.754,	30.988 / 31.000,	31.039,	31.040 / 044,	34.882/883,	34.887/887,	34.901/905,
26.831/832,	26.786,	26.801/802,	31.047 / 050,	31.061 / 062,	31.064 / 068,	34.909/922,	34.951,	34.962/978,
26.838/839,	26.812/816,	26.821/826,	31.071,	31.078 / 081,	31.091 / 108,	34.990/993,	35.000,	35.016,
26.839,	26.861/868,	26.870/890,	31.119/120,	31.133,	31.150,	31.161/162,	35.019/620,	35.024/633,
26.892/899,	26.901/907,	26.913/915,	31.171 / 182,	31.193/200,	31.238/246,	35.101/110,	35.120/123,	35.141/148,
26.922/924,	26.926/930,	26.934/940,	31.251 / 259,	31.267 / 273,	31.281/283,	35.151/158,	35.163/165,	35.178/182,
26.946,	26.993,	26.998/27.040,	27.099,	31.286 / 287,	31.304/310,	31.313 / 317,	35.184,	35.187,
27.101/104,	27.115/124,	27.131/135,	31.332 / 334,	31.358/359,	31.365 / 370,	35.235/236,	35.238/239,	35.254/255,
27.146/147,	27.166,	27.171/173,	31.373 / 374,	31.378,	31.382 / 385,	35.264/265,	35.267/268,	35.277/281,
27.180/182,	27.191,	27.193/194,	31.390 / 395,	31.419/430,	31.439 / 442,	35.284/293,	35.295/300,	35.306,
27.204,	27.206/207,	27.209/210,	31.444 / 447,	31.452 / 453,	31.482/488,	35.313/315,	35.324/326,	35.332,
27.224/235,	27.251/252,	27.258/260,	31.501 / 510,	31.512/521,	31.556 / 557,	35.338/342,	35.345/355,	35.358,
27.281/283,	27.288/291,	27.294/298,	31.568,	31.572,	31.616/623,	31.628/635,	35.361	35.386 / 368,
27.300,	27.303/320,	27.323,	31.663,	31.664/644,	31.646,	31.651/655,	35.408/409,	35.417,
27.343,	27.362,	27.364 / 379,	27.404 / 408,	31.669 / 662,	31.664/680,	31.703 / 719,	35.441/444,	35.448,
27.429,	27.432 / 434,	27.437 / 438,	31.721 / 722,	31.725,	31.727 / 730,	35.471/473,	35.494/498,	35.501/503,
27.449 / 450,	27.452/454,	27.459 / 460,	31.741 / 749,	31.775 / 780,	31.811 / 813,	35.508/513,	35.524,	35.531/537,
27.511,	27.518 / 520,	27.522 / 525,	31.818 / 820,	31.851,	31.857 / 862,	35.601/603,	35.616,	35.628/635,
27.531/532,	27.550,	27.564/568,	31.859 / 876,	31.891 / 892,	31.894 / 900,	35.652,	35.654/659,	35.672/675,
27.597 / 599,	27.601 / 648,	27.631,	31.907,	31.910 / 913,	31.928 / 951,	35.701 / 702,	35.710 / 718,	35.726/727,
27.653/654,	27.671,	27.695,	31.983/985,	31.988 / 991,	31.999 / 32.000,	35.730 / 728,	35.746 / 756,	35.759/762,
27.727,	27.729/730,	27.733,	32.006 / 009,	32.021/025,	32.051 / 089,	35.778 / 782,	35.787 / 793,	35.797 / 800,
27.744,	27.747,	27.759/764,	27.773 / 776,	32.092 / 094,	32.103 / 115,	32.141 / 190,	35.805 / 803,	35.822,
27.778 / 780,	27.788 / 791,	27.796 / 797,	32.201 / 205,	32.207 / 210,	32.213,	32.220,	35.847 / 848,	35.851 / 860,
27.802 / 818,	27.833 / 840,	27.892 / 896,	32.222 / 224,	32.229,	32.235,	32.254 / 274,	35.935 / 937,	35.953 / 965,
27.900 / 942,	27.988 / 990,	28.001 / 005,	32.279 / 282,	32.295 / 298,	32.307 / 308,	35.997,	36.001 / 002,	36.005 / 006,
28.007 / 021,	28.037 / 040,	28.044 / 045,	32.315 / 316,	32.319 / 321,	32.324 / 326,	36.010 / 042,	36.055 / 074,	36.082 / 093,
28.047 / 053,	28.056,	28.061 / 079,	32.328,	32.333 / 335,	32.341 / 354,	36.099 / 100,	36.108,	36.111 / 133,
28.081 / 087,	28.102 / 106,	28.111 / 113,	32.359 / 361,	32.374 / 375,	32.382,	36.139,	36.142,	36.207 / 208,
28.116 / 165,	28.167,	28.171 / 180,	32.384 / 385,	32.390 / 393,	32.399 / 411,	36.251 / 255,	36.261 / 263,	36.275,
28.191 / 294,	28.299 / 301,	28.303 / 308,	32.423,	32.432 / 436,	32.438 / 450,	36.292,	36.301 / 308,	36.338 / 343,
28.310 / 314,	28.318 / 329,	28.333 / 337,	32.455 / 466,	32.477 / 485,	32.509 / 512,	36.417 / 418,	36.420 / 422,	36.424 / 431,
28.351 / 353,	28.357 / 363,	28.371 / 375,	32.519 / 521,	32.525 / 525,	32.551 / 557,	36.444,	36.448,	36.449 / 450,
28.378 / 386,	28.409 / 415,	28.418,	32.562 / 566,	32.575 / 576,	32.593,	36.456 / 460,	36.464 / 470,	36.475 / 479,
28.441 / 442,	28.446 / 455,	28.463 / 478,	32.597 / 600,	32.651 / 673,	32.636 / 693,	36.569 / 600,	36.572,	36.631 / 632,
28.484,	28.485,	28.488 / 489,	32.700,	32.721 / 725,	32.776 / 831,	36.634,	36.648 / 649,	36.661,
28.510 / 548,	28.553 / 572,	28.585 / 592,	32.841 / 858,	32.872 / 880,	32.884,	36.710 / 715,	36.737 / 797,	36.738 / 745,
28.611,	28.613 / 623,	28.640 / 644,	32.892 / 900,	32.904 / 942,	32.945 / 946,	36.747,	36.769 / 762,	36.799 / 800,
28.646 / 660,	28.662 / 663,	28.636 / 676,	32.948 / 949,	32.969 / 972,	32.992 / 994,	36.805 / 803,	36.833 / 858,	36.866 / 870,
28.679,	28.681 / 710,	28.727 / 741,	32.996 / 997,	33.022 / 030,	33.076 / 088,	36.831 / 849,	36.862 / 861,	36.907 / 915,
28.750 / 756,	28.758 / 776,	28.780 / 840,	33.100,	33.124 / 128,	33.140 / 150,	36.931 / 862,	36.947 / 941,	36.976 / 957,
28.863 / 865,	28.869,	28.872 / 877,	33.161 / 177,	33.182 / 193,	33.196 / 198,	37.038 / 871,	37.050 / 881,	37.082 / 910,
28.879 / 883,	28.884 / 890,	28.892 / 901,	33.204 / 203,	33.220 / 227,	33.233 / 231,	37.111 / 121,	37.151 / 141,	37.176 / 195,
28.903 / 912,	28.916 / 920,	28.922 / 928,	33.249 / 230,	33.261 / 268,	33.271,	37.155 / 211,	37.226 / 313,	37.267 / 290,
28.938 / 947,	28.950,	28.953 / 950,	33.273 / 274,	33.278 / 282,	33.295 / 288,	37.295 / 201,	37.306 / 307,	37.314 / 320,
28.971 / 977,	28.980 / 981,	29.051 / 052,	33.301 / 310,	33.313 / 314,	33.317 / 326,	37.312 / 211,	37.351 / 237,	37.372 / 365,
29.061 / 070,	29.075 / 100,	29.113 / 118,	33.329 / 331,	33.336,	33.350,	33.360 / 367,	37.377 / 386,	37.398 / 388,
29.120 / 122,	29.133 / 140,	29.142 / 145,	33.373 / 383,	33.402 / 416,	33.418 / 426,	37.414 / 442 / 447,	37.442 / 448,	37.452 / 454,
29.148,	29.155 / 181,	29.196 / 191,	33.432 / 433,	33.439 / 440,	33.442 / 447,	37.444 / 448,	37.449 / 450 / 451,	37.453 / 454,
29.193 / 194,	29.202 / 208,	29.211 / 227,	33.451,	33.453,	33.469 / 473,	37.444 / 448,	37.449 / 450 / 451,	37.453 / 454,
29.236 / 250,	29.3							

37.622,	37.629/632,	37.643/647,	2.195,	2.197 / 200,	2.204,	2.211 / 212,	7.324/331,	7.339/349,	7.395,	7.399/400,																																																																																																																																																																																																																																										
37.650/663,	37.670,	37.701/705,	2.215 / 217,	2.220 / 225,	2.241 / 241,	7.403,	7.407/446,	7.450/7.564,	7.582,																																																																																																																																																																																																																																											
37.710/716,	37.747,	37.751,	2.255/260,	2.285/287,	2.289,	2.300/324,	7.591/592,	7.596,	7.614/631,	7.637/639,																																																																																																																																																																																																																																										
37.779/800,	37.804/816,	37.819/825,	2.326 / 330,	2.341 / 342,	2.344 / 356,	7.615 / 643,	7.690 / 721,	7.769 / 771,																																																																																																																																																																																																																																												
37.827,	37.835/836,	37.848/841,	2.353/358,	2.371/378,	2.382,	2.388/395,	7.786/788,	7.791,	7.808/810,	7.814/815,																																																																																																																																																																																																																																										
37.843/844,	37.851,	37.858/861,	2.417 / 420,	2.424 / 427,	2.435 / 446,	7.825/827,	7.839/854,	7.858,	7.875/876,																																																																																																																																																																																																																																											
37.864/873,	37.877/883,	37.886,	2.452/470,	2.481,	2.485/486,	2.491/492,	7.892 / 8.037,	8.039 / 086,	8.088 / 630,																																																																																																																																																																																																																																											
37.901/920,	37.927/932,	37.945/949,	2.501/508,	2.513/540,	2.543,	2.549/550,	8.671 / 9.481,	9.492 / 500,	9.511 / 610,																																																																																																																																																																																																																																											
37.968/971,	37.979,	37.981,	2.554 / 555,	2.458 / 559,	2.584 / 570,	9.621 / 730,	9.741 / 760,	9.771 / 808,																																																																																																																																																																																																																																												
37.987,	37.990,	38.061/062,	2.581 / 582,	2.584 / 606,	2.639 / 647,	9.810/893,	9.953,	10.016/635,																																																																																																																																																																																																																																												
38.036/100,	38.104/109,	38.125,	2.658 / 676,	2.690 / 695,	2.698 / 700,	10.046/655,	10.066/690,	10.101 / 120,																																																																																																																																																																																																																																												
38.137,	38.151,	38.157/165,	2.712 / 716,	2.723,	2.734 / 736,	2.743,	10.131 / 135,	10.160 / 175,	10.216 / 200,																																																																																																																																																																																																																																											
38.255/258,	38.261,	38.267/268,	2.730,	2.777 / 850,	2.851 / 900,	2.907,	10.331 / 350,	10.386 / 390,	10.401 / 405,																																																																																																																																																																																																																																											
38.303/310,	38.321/329,	38.349/350,	2.908,	2.910,	2.914 / 916,	2.919 / 922,	10.416 / 425,	10.456 / 480,	10.496 / 580,																																																																																																																																																																																																																																											
38.359,	38.361,	38.387/394,	2.928 / 931,	2.936 / 940,	2.943 / 944,	10.520 / 535,	10.541 / 545,	10.547 / 550,																																																																																																																																																																																																																																												
38.407/413,	38.443/444,	38.453,	2.948 / 963,	2.970 / 980,	3.005 / 010,	10.581 / 565,	10.601 / 620,	10.641 / 645,																																																																																																																																																																																																																																												
38.456,	38.458/460,	38.471/477,	3.033,	3.036 / 037,	3.002 / 064,	3.072,	10.656 / 665,	10.671 / 695,	10.711 / 715,																																																																																																																																																																																																																																											
38.491/492,	38.497,	38.501/513,	3.030,	3.035 / 086,	3.092 / 094,	3.101 / 200,	10.751 / 755,	10.766 / 770,	10.776 / 785,																																																																																																																																																																																																																																											
38.521,	38.524,	38.528/530,	3.221 / 243,	3.251 / 252,	3.254 / 253,	10.783 / 800,	10.821 / 825,	10.891 / 905,																																																																																																																																																																																																																																												
38.901 / 902,	38.904 / 905,	38.936 / 937,	3.289 / 290,	3.296,	3.299 / 362,	3.323 / 329,	10.911 / 915,	10.936 / 930,	10.971 / 973,																																																																																																																																																																																																																																											
38.942/944,	38.959/972,	38.980/981,	3.313 / 345,	3.343,	3.350,	3.382 / 384,	10.981 / 985,	11.011 / 015,	11.051 / 660,																																																																																																																																																																																																																																											
38.992,	38.996 / 39.008,	39.012,	3.339 / 401,	3.404 / 406,	3.408 / 417,	11.071 / 075,	11.131 / 160,	11.166 / 170,																																																																																																																																																																																																																																												
39.015/019,	39.022/010,	39.016/050,	3.419 / 425,	3.427,	3.429 / 430,	3.449 / 450,	11.181 / 205,	11.215 / 225,	11.230 / 240,																																																																																																																																																																																																																																											
39.148/199,	39.204/211,	39.217/221,	3.465 / 485,	3.501 / 526,	3.529,	3.533 / 534,	11.256 / 260,	11.301 / 205,	11.331 / 340,																																																																																																																																																																																																																																											
39.226/227,	39.294/237,	39.304/309,	3.537 / 538,	3.542 / 549,	3.561,	3.565 / 565,	11.376 / 380,	11.391 / 400,	11.406 / 410,																																																																																																																																																																																																																																											
39.313,	39.321/327,	39.357/360,	3.568 / 575,	3.589 / 593,	3.598,	3.601 / 550,	11.445 / 460,	11.456 / 490,	11.521 / 525,																																																																																																																																																																																																																																											
39.382/289,	39.401/413,	39.450/451,	3.653,	3.659,	3.661,	3.668 / 670,	11.638 / 640,	11.671 / 675,	11.686 / 680,																																																																																																																																																																																																																																											
39.455,	39.458/500,	39.541/545,	3.697 / 698,	3.705 / 723,	3.741,	3.744 / 752,	11.716 / 720,	11.741 / 745,	11.761 / 770,																																																																																																																																																																																																																																											
39.597/599,	39.605,	39.621/624,	3.753 / 761,	3.783 / 800,	3.932,	3.934 / 939,	11.796 / 845,	11.911 / 925,	11.936 / 945,																																																																																																																																																																																																																																											
39.627/633,	39.368/639,	39.642,	3.966 / 970,	3.978 / 980,	4.000 / 001,	11.951 / 955,	11.981 / 985,	12.006 / 010,																																																																																																																																																																																																																																												
39.661/690,	39.711/750,	39.755/767,	4.003 / 010,	4.026 / 029,	4.032 / 043,	12.036 / 040,	12.051 / 060,	12.081 / 083,																																																																																																																																																																																																																																												
39.796/801,	39.812/821,	39.826,	4.046 / 049,	4.054,	4.060 / 065,	4.068 / 077,	12.091 / 150,	12.218 / 235,	12.281 / 285,																																																																																																																																																																																																																																											
39.845/850,	39.875,	39.878,	4.086 / 101,	4.104 / 114,	4.125,	4.127 / 146,	12.396 / 310,	12.316 / 325,	12.356 / 380,																																																																																																																																																																																																																																											
22.292/293,	22.702/703,	24.492,	4.153 / 154,	4.157 / 165,	4.172 / 191,	12.431 / 400,	12.451 / 455,	12.501 / 505,																																																																																																																																																																																																																																												
15.925/926,	27.428,	27.455,	4.195 / 200,	4.226 / 227,	4.229 / 230,	12.546 / 350,	12.586 / 390,	12.601 / 605,																																																																																																																																																																																																																																												
11.386/387,	33.475,	39.224/225,	4.232 / 246,	4.251 / 255,	4.258 / 261,	12.616 / 635,	12.651 / 665,	12.676 / 680,																																																																																																																																																																																																																																												
10.328/329,	22.052/053.		4.271 / 275,	4.296 / 303,	4.306 / 410,	12.638 / 690,	12.711 / 715,	12.726 / 730,																																																																																																																																																																																																																																												
Las obligaciones al 6% por 100 presentadas a la Notaría del Sr. Par y por éste estampilladas, son las de números: 5, 10, 27, 32, 60/63, 65/79, 95, 98/101, 109/111, 115, 144/145, 147/170, 181/198, 262/266, 268, 279/282, 300, 303/312, 317/340, 351/353, 355/365, 371/372, 376, 391/392, 394/395, 398, 415, 432, 440/449, 455/463, 476/480, 485/487, 504, 506, 509/518, 520, 545/546, 558/561, 563, 565/579, 592, 596/599, 613, 617/619, 621/623, 627/628, 642, 651/653, 657/658, 664, 670/671, 674/683, 691, 693, 697/698, 714, 721, 723/725, 727/729, 732/733, 735/736, 752/756, 761/762, 796/805, 808/809, 816/818, 828/841, 843/856, 860, 881, 887/889, 900/905, 921, 926/930, 948/954, 973/982, 985/987, 989, 1.000, 1.004, 1.013/1.020, 1.023/024, 1.037/090, 1.101/119, 1.134, 1.141 / 146, 1.161 / 185, 1.191 / 195, 1.203 / 204, 1.214, 1.227 / 228, 1.233, 1.237 / 240, 1.251, 1.256, 1.276 / 278, 1.285 / 289, 1.291, 1.297 / 299, 1.301/310, 1.328 / 329, 1.334 / 335, 1.339 / 341, 1.345/350, 1.369, 1.372/377, 1.385/394, 1.400, 1.410/2, 1.431/432, 1.438/3, 1.440/441, 1.446/469, 1.478/479, 1.491, 1.496, 1.501, 1.535/538, 1.542/4, 1.551 / 553, 1.556 / 559, 1.564 / 565, 1.569 / 570, 1.576, 1.583/590, 1.592/593, 1.596, 1.614/619, 1.621/622, 1.628/629, 1.633 / 635, 1.646 / 653, 1.666 / 672, 1.678/682, 1.696/697, 1.721/726, 1.734, 1.738 / 740, 1.735 / 755, 1.781 / 782, 1.787 / 788, 1.792/805, 1.816, 1.818/820, 1.830, 1.871, 1.873 / 875, 1.886 / 900, 1.895 / 900, 1.924/925, 1.930/933, 1.940, 1.951/953, 1.951/956, 1.953/960, 1.959/963, 1.964/967, 1.971/974, 1.978/981, 1.983/982, 1.984, 2.001, 2.011/215, 2.036 / 037, 2.061, 2.079/086, 2.091/092, 2.099, 2.109/120, 2.112, 2.114/115, 2.118/181, 2.139/193,	2.204,	2.211 / 212,	2.220 / 225,	2.241 / 241,	2.255 / 255,	2.285 / 287,	2.300 / 324,	2.311 / 312,	2.339 / 330,	2.345 / 349,	2.356 / 357,	2.385 / 384,	2.404 / 406,	2.424 / 427,	2.435 / 446,	2.454 / 455,	2.481,	2.485 / 486,	2.491 / 492,	2.519 / 518,	2.534 / 535,	2.553 / 555,	2.573 / 573,	2.593 / 593,	2.612 / 612,	2.631 / 631,	2.650 / 650,	2.669 / 669,	2.688 / 688,	2.707 / 707,	2.726 / 726,	2.745 / 745,	2.764 / 764,	2.783 / 783,	2.802 / 802,	2.821 / 821,	2.840 / 840,	2.859 / 859,	2.878 / 878,	2.897 / 897,	2.916 / 916,	2.935 / 935,	2.954 / 954,	2.973 / 973,	2.992 / 992,	3.011 / 010,	3.030 / 030,	3.049 / 049,	3.068 / 068,	3.087 / 087,	3.106 / 106,	3.125 / 125,	3.144 / 144,	3.163 / 163,	3.182 / 182,	3.201 / 201,	3.220 / 220,	3.239 / 239,	3.258 / 258,	3.277 / 277,	3.296 / 296,	3.315 / 315,	3.334 / 334,	3.353 / 353,	3.372 / 372,	3.391 / 391,	3.410 / 410,	3.429 / 429,	3.448 / 448,	3.467 / 467,	3.486 / 486,	3.505 / 505,	3.524 / 524,	3.543 / 543,	3.562 / 562,	3.581 / 581,	3.600 / 600,	3.619 / 619,	3.638 / 638,	3.657 / 657,	3.676 / 676,	3.695 / 695,	3.714 / 714,	3.733 / 733,	3.752 / 752,	3.771 / 771,	3.790 / 790,	3.809 / 809,	3.828 / 828,	3.847 / 847,	3.866 / 866,	3.885 / 885,	3.904 / 904,	3.923 / 923,	3.942 / 942,	3.961 / 961,	3.980 / 980,	4.009 / 009,	4.028 / 028,	4.047 / 047,	4.066 / 066,	4.085 / 085,	4.104 / 104,	4.123 / 123,	4.142 / 142,	4.161 / 161,	4.180 / 180,	4.209 / 209,	4.228 / 228,	4.247 / 247,	4.266 / 266,	4.285 / 285,	4.304 / 304,	4.323 / 323,	4.342 / 342,	4.361 / 361,	4.380 / 380,	4.409 / 409,	4.428 / 428,	4.447 / 447,	4.466 / 466,	4.485 / 485,	4.504 / 504,	4.523 / 523,	4.542 / 542,	4.561 / 561,	4.580 / 580,	4.600 / 600,	4.619 / 619,	4.638 / 638,	4.657 / 657,	4.676 / 676,	4.695 / 695,	4.714 / 714,	4.733 / 733,	4.752 / 752,	4.771 / 771,	4.790 / 790,	4.809 / 809,	4.828 / 828,	4.847 / 847,	4.866 / 866,	4.885 / 885,	4.904 / 904,	4.923 / 923,	4.942 / 942,	4.961 / 961,	4.980 / 980,	5.009 / 009,	5.028 / 028,	5.047 / 047,	5.066 / 066,	5.085 / 085,	5.104 / 104,	5.123 / 123,	5.142 / 142,	5.161 / 161,	5.180 / 180,	5.209 / 209,	5.228 / 228,	5.247 / 247,	5.266 / 266,	5.285 / 285,	5.304 / 304,	5.323 / 323,	5.342 / 342,	5.361 / 361,	5.380 / 380,	5.409 / 409,	5.428 / 428,	5.447 / 447,	5.466 / 466,	5.485 / 485,	5.504 / 504,	5.523 / 523,	5.542 / 542,	5.561 / 561,	5.580 / 580,	5.600 / 600,	5.619 / 619,	5.638 / 638,	5.657 / 657,	5.676 / 676,	5.695 / 695,	5.714 / 714,	5.733 / 733,	5.752 / 752,	5.771 / 771,	5.790 / 790,	5.809 / 809,	5.828 / 828,	5.847 / 847,	5.866 / 866,	5.885 / 885,	5.904 / 904,	5.923 / 923,	5.942 / 942,	5.961 / 961,	5.980 / 980,	6.009 / 009,	6.028 / 028,	6.047 / 047,	6.066 / 066,	6.085 / 085,	6.104 / 104,	6.123 / 123,	6.142 / 142,	6.161 / 161,	6.180 / 180,	6.209 / 209,	6.228 / 228,	6.247 / 247,	6.266 / 266,	6.285 / 285,	6.304 / 304,	6.323 / 323,	6.342 / 342,	6.361 / 361,	6.380 / 380,	6.409 / 409,	6.428 / 428,	6.447 / 447,	6.466 / 466,	6.485 / 485,	6.504 / 504,	6.523 / 523,	6.542 / 542,	6.561 / 561,	6.580 / 580,	6.600 / 600,	6.619 / 619,	6.638 / 638,	6.657 / 657,	6.676 / 676,	6.695 / 695,	6.714 / 714,	6.733 / 733,	6.752 / 752,	6.771 / 771,	6.790 / 790,	6.809 / 809,	6.828 / 828,	6.847 / 847,	6.866 / 8

de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que mediante las actas de estampillaje, cuya relación antecede, queda justificado que todas las adhesiones representan dos quintos del total de los títulos u obligaciones relacionadas; por lo que, no habiéndose formulado oposición por el resto de los obligacionistas no adheridos, y habiéndose cumplido en la tramitación del expediente los demás requisitos exigidos por la ley que rige la materia, es visto debe aprobarse el convenio;

Visos los artículos 3.^o de la ley de 19 de Septiembre de 1896 y 12 de la de 12 de Noviembre de 1869,

Fallo que debo aprobar y apruebo el convenio acordado en 5 de Mayo de 1931, por la Junta general extraordinaria de la Compañía "Ferrocarriles de Cataluña, S. A.", relativo a "aplazar por diez años, a partir de aquél, la fecha de amortización establecida para las dos emisiones de obligaciones hechas por dicha Compañía, reanudando la amortización transcurridos estos diez años sin modificar el número de las que deben amortizarse anualmente, y retrasando, por lo tanto, en diez años, el día del total recabado de las obligaciones emitidas", y debo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por dicho convenio; y publiquese esta sentencia y los números de las obligaciones adheridas en el periódico oficial del lugar del procedimiento y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis de Miguel".

Barcelona, 28 de Junio de 1932.—El Secretario: Por D. Luis de Miguel (ilegible).

X—4023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECija

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Manuel Fernández Muñoz, en nombre de doña Concepción López Morales, y otros, contra D. Francisco Pérez Márquez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada siguiente:

Finca hipotecada.

Un molino aceitero nombrado de la Picadilla, que con sus olivares radica en el término municipal de Ecija, en el pago que llaman de Cerro-Gordo, de las Cruces y de los Cipreses.

El caserío marcado con el número 240 del Nomenclátor, se compone de dos habitaciones altas, una sala baja, cocina, despensa, patio, tinahón, cuadra, pajá y un corralito, artefactos para

la elaboración del aceite, con viga, caldera, piedra, alfanje y cinco tinajas de nail arrobas; fuera de la posesión dos casillas de tareros y un aljibe como a unos siete metros de la misma, siendo la dotación de olivar de esta heredad, la que se determina en las siguientes hazas:

Primera. Una llamada Cuerpo del Molino, por estar encuadrada dentro de ella el caserío, radica en el pago de las Cruces, y linda por Norte, Este y Sur, con olivares del Molino, llamado Cerro-Gordo de Navallas, y por Oeste, con otras hazas pertenecientes a la heredad que se describe, tiene de cabida una hectárea, 78 áreas, 87 centiáreas, igual a cuatro aranzadas.

Segunda. Otra titulada Las Cuarenta, en el mismo pago de las Cruces, que linda al Norte y Este, con olivares de D. Cristóbal Aguilar Martel, y Sur y Este, con otros de D. Juan Matheos-Cañero, tiene de superficie 17 hectáreas, 88 áreas y 77 centiáreas, equivalentes a 40 aranzadas.

Tercera. Otra conocida por Las Treinta, situada en el pago de Cerro-Gordo, lindando por el Norte, con propiedad de la Marquesa de Arenales, señora de Castril; por Este y Oeste, con la misma propiedad que se describe, y por Sur, con olivares del Molino de Ponce, tiene de cabida 13 hectáreas, 41 áreas y 57 centiáreas, equivalentes a 30 aranzadas.

Cuarta. Otra que titulan la del Cojo Barrera, en el mismo pago que la anterior, lindando por el Norte, con olivares de D. Cristóbal de Aguilar Martel; por Este y Oeste, con otros del Molino que nombran Cerro-Gordo de Navallas, y por el Sur, con los de Francisco Pérez de Mena, tiene de cabida dos hectáreas, 23 áreas, 59 centiáreas, equivalentes a cinco aranzadas.

Quinta. Otra llamada de los Tontos, en el Pago de las Cruces, que linda por el Norte, Oeste y Sur, con olivares de la Marquesa de Arenales, y por el Este, con otros de doña Francisca Pérez de Barradas y Villanueva, consta de tres hectáreas, 13 áreas y tres centiáreas, igual a siete aranzadas.

Sexta. Otra denominada Las Catorce de Navallas, en el Pago de Cerro-Gordo, que linda por el Norte, con olivares de D. Cristóbal Aguilar; por Este y Sur, con los del Molino de Cerro-Gordo de Navallas, y por Oeste, con los de doña Francisca Pérez de Barradas, tiene de cabida seis hectáreas, 26 áreas y seis centiáreas, que equivalen a 14 aranzadas.

Séptima. Otra nombrada Las Siete de Navallas, en el citado pago, que linda por el Norte, con olivares de los herederos del Marqués de Guadalázar; por el Este, con otros de la hacienda que se describe y los de don Cristóbal Aguilar y Martel; por el Sur, con los del Molino de Cerro-Gordo de Navallas, y por el Oeste, con olivar de D. Francisco Pérez de Mena, consta de tres hectáreas, 13 áreas y tres centiáreas, equivalentes a siete aranzadas.

Octava. Otra titulada Los Husillos, lindando por el Norte y Sur, con olivares de la señora Marquesa de Arenales; por el Este, con otros de Juan Matheos-Cañero, y por Oeste, con los del Molino llamado de Cerro-Gordo de Navallas, tiene de cabida siete hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 16 aranzadas.

Novena. Otra conocida por la de Villarreal, en el pago de los Cipreses, linda por Norte y Oeste, con olivares del Marqués de Peñaflor, y por Este y Sur, con otros de D. José de Valdés y Casasola, tiene de superficie seis hectáreas, 75 áreas y 78 centiáreas, igual a 15 aranzadas.

Décima. Y otra conocida por las Cinco de Navallas, al Pago de Cerro-Gordo, que linda por el Este, con olivares de la heredad que se describe, y por Norte, Sur y Oeste, con otros del Molino de Cerro-Gordo de Navallas, consta de dos hectáreas, 23 áreas y 59 centiáreas, igual a cinco aranzadas.

Siendo, por lo tanto, la total cabida de esta hacienda, 63 hectáreas, 94 áreas y 59 centiáreas, igual a 143 aranzadas.

Actualmente figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, como tres independientes, por haber segregado su actual propietario D. Manuel Arjona Fernández, dos de las diez hazas que integraban la dotación del Molino de la Picadilla, para que se inscribieran como se hizo, como fincas independientes, la haza llamada de los Tontos, de siete aranzadas, descrita bajo el número 5.^o y la titulada de Los Husillos, de 17 aranzadas, descrita bajo el número 8.^o

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de Octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

A) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarios los que deseen tomar parte en ella.

B) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desilusión a su extinción el precio del remate.

C) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 43.312,50 pesetas 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de indicado tipo, para poder licitar, así en la subasta.

D) Que extendiéndose la licitación de los actores, a virtud de pacto expreso a los objetos, muebles colocados permanentemente en el caserío de la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, a los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren y a las rentas venidas y no satisfechas a tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, los mismos se entenderán transmitidos con la finca al mejor postor.

Dado en Ecija a 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

X—4053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de doña María Josefa Armenteros Peñalver, para hacerse cobro del préstamo de 160.000 pesetas, hecho a doña Dolores Barrón del Real, en la escritura de préstamo, base de expresados autos, en garantía de la devolución de indicado préstamo la doña Dolores Barrón constituyó hipoteca a favor de la actora, sobre la finca que se describirá, y por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca que es la siguiente:

Un olivar con 4.664 plantas, en 44 hectáreas, tres áreas, 44 centíreas, en el término municipal de Arjona, partido judicial de Andújar, sitio denominado Manero Desmontes, Dehesa de Manero y Cañada de Cañeras; linda, al Norte, con olivar de los herederos de doña Ursula Prieto Muñoz Cobo y de los de D. Pedro Morales; al Este, con olivar del señor Barón de Velasco, situado en término de Escrivuela y con olivares de vecinos de dicha villa y olivar y tierra del Sr. Conde del Prado; al Sur, con olivar de D. Juan Iglesias Catán, y al Oeste, con tierras del Cortijo del Obispo, hoy de D. Luis Andrade y olivar denominado del Obispo, del señor Barón de Velasco.

Para su remate se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de 320.000 pesetas, fijadas en la cláusula novena de la escritura base de los autos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 320.000 pesetas por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del mencionado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo postor acepta como bastante la subasta de la finca.

Que las cargas anteriores e preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposita para tomar parte en la su-

basta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Dr. José Santoló.

X—4047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ricardo Costillas y Gil Negrete y D. Julio Ricardo Costillas y Pérez, representados por el Procurador D. José López Nicas, contra los herederos de doña Pilar Iturbe Goiburo y D. Alfonso de la Llave y Sierra, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas; se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en una casa, sita en esta capital, y su calle de Juan Bravo, número 71, con chafán y vuelta a la de Torrijos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, en autos promovidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Ciscar Pérez, sobre secue-

tro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Casa en construcción, sin número, en la calle en proyecto entre la Glorieta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de planta baja, principal, primera y segunda.

El solar sobre que se edifica esta finca, pertenece al distrito judicial y municipal del Hospital y Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda por su frente, o fachada en línea de 14 metros, con la expresada calle en proyecto del Exmo. Ayuntamiento; por la derecha, entrando, en línea de 19 metros, 40 centímetros, con la Fábrica de Acidos Carbónicos de la Sociedad L. Coronel; por el testero, en línea de 16 metros 50 centímetros, con la misma Fábrica de la Sociedad antes citada, y por la medianería izquierda, en línea de 28 metros 40 centímetros, con resto del solar de que se segregó este solar, cuyo resto pertenece a D. Vicente Aleixandre.

Ocupa una superficie de 333 metros 69 décimos cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientas noventa y seis pies sesenta y seis décimos de pie cuadrado de los cuales la parte edificada ocupa dos mil cuatrocientos sesenta y dos pies cuadrados.

El solar precitado procede de la segregación hecha por D. Vicente Aleixandre y Romero de la finca que el Registro de la Propiedad del Mediodía, es la número 1.191 inscrita al tomo 654 del Archivo, libro 57, folio 142, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Septiembre de 1932.—José Polo de Bernáldez. — Ante mí.—P. D., Desiderio S. de Sebastián.—El Secretario, Fermín Suárez.

X—4051

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Agosto del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia..... Rage.	Albacete	Uno.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Canina	1	1
	Barajoz	Idem.....	Idem.....	1	1
Peste	Barcelona	Seis	Idem.....	13	13
	Cuenca	Uno.....	Idem.....	1	1
	Granada.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Guadalajara	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem	Dos	Canina	5	5
	Jaén	Idem.....	Porcina	2	2
	Idem.....	Cuatro	Canina	3	*
	Idem.....	Uno.....	Felina	1	1
	Lérida	Idem.....	Canina	1	1
	Málaga	Tres	Idem.....	5	5
	Idem.....	Uno.....	Felina	2	2
	Navarra	Idem.....	Bovina	1	1
	Idem.....	Dos	Canina	2	2
	Pontevedra	Uno.....	Idem.....	1	1
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	1	1
	Tarragona	Tres	Idem.....	3	3
	Valencia	Dos	Idem.....	3	3
	Valladolid	Uno.....	Felina	1	1
Carbunco bacteridiano..... Fiebre charbonneuse.	Cáceres	Cuatro	Equina.....	4	4
	Cádiz	Uno.....	Bovina	1	2
	Idem.....	Idem.....	Porcina	2	1
	Córdoba	Dos	Ovina	26	26
	Idem.....	Uno.....	Caprina	3	3
	Coruña	Idem.....	Bovina	2	2
	Cuenca	Idem.....	Ovina	10	10
	Guipúzcoa	Tres	Bovina	3	3
	Huelva	Cinco	Ovina	163	163
	Idem.....	Idem.....	Caprina	33	33
	Huesca	Dos	Bovina	3	3
	Idem	Uno.....	Equina	5	5
	León	Idem.....	Ovina	9	5
	Lugo	Tres	Bovina	10	10
	Madrid	Uno.....	Ovina	30	22
	Orense	Dos	Bovina	2	2
	Salamanca	Tres	Idem.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Ovina	44	44
	Sevilla	Dos	Bovina	4	4
	Zaragoza	Cinco	Equina	6	6

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pasteurellosis..... <i>Pasteuillerose.</i>	Cádiz	Uno.....	Equina.....	3	
	Córdoba	Idem.....	Ovina	4	4
	Navarra	Idem.....	Equina.....	2	
	Toledo	Idem.....	Idem.....	13	1
	Zaragoza	Idem.....	Bovina	9	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina	4	»
				36	8
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>	Navarra	Uno.....	Bovina	1	1
	Orense	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	1	1
				4	4
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Ávila	Dos.....	Bovina	10	10
	Cuenca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	1	1
				18	13
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					»
Perineumonia exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Álava	Dos	Bovina	2	2
	Gerona	Idem.....	Idem.....	11	2
	Jaén	Uno.....	Idem.....	»	1
	Navarra	Cuatro	Idem.....	13	7
	Oviedo	Tres	Idem.....	1	3
	Santander	Uno.....	Idem.....	6	1
	Valencia	Dos	Idem.....	5	5
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	2	2
				40	23
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno.....	Bovina	1	1
	Barcelona	Idem.....	Idem.....	5	5
	Cádiz	Tres	Idem.....	4	4
	Guipúzcoa	Cuatro	Idem.....	6	6
	Huelva	Uno.....	Idem.....	3	3
	Oviedo	Cuatro	Idem.....	4	4
	Santa Cruz de Tenerife	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla	Dos	Idem.....	10	10
	Vizcaya	Quince	Idem.....	16	16
	Zamora	Uno.....	Idem.....	»	* 1
				50	51
Fiebre aftosa..... <i>Elevre aphieuse.</i>	Ciudad Real	Uno	Ovina	»	8
	Cuenca	Idem	Idem	19	»
	Gerona	Idem	Bovina	2	»
	Huesca	Dos	Idem	39	10
	Idem	Idem	Ovina	700	20
	Idem	Uno	Caprina	65	1
	Léon	Idem	Bovina	1	5
	Lérida	Ocho	Idem	497	11
	Idem	Dos	Porcina	13	»
	Zaragoza	Idem	Ovina	47	»
		Uno	Caprina	3	»
				4.383	50
Agalactia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres	Cuatro	Caprina	154	» 7
	Ciudad Real	Tres	Ovina	»	
				154	7

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto epizoótico.....	Santander	Uno.....	Bovina	5	*
<i>Abortement epizootique.</i>					
Fiebre de Malta.....	Albacete	Uno.....	Caprina	9	*
<i>Fievre melitensis.</i>					
Niruela.....	Albacete	Tres	Ovina	45	3
<i>Clavelée.</i>	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	12	1
Cuenca	Uno.....	Idem.....	Idem.....	»	2
Gerona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	7
Granada	Dos	Idem.....	Idem.....	10	*
Guadalajara	Uno.....	Idem.....	Idem.....	10	*
León	Tres	Idem.....	Idem.....	33	10
Lérida	Uno.....	Idem.....	Idem.....	71	*
Soria	Dos	Idem.....	Idem.....	127	12
Teruel	Uno.....	Idem.....	Idem.....	»	10
Valencia	Dos	Idem.....	Idem.....	25	5
				340	50
Durina.....		»	»	»	»
<i>Dourine.</i>					
Muermo.....		»	»	»	»
<i>Morve.</i>					
Mal rojo.....	Castellón	Tres	Porcina	46	17
<i>Rouget du porc.</i>	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	6	*
Guipúzcoa	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	*
Jaén	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	*
Lérida	Dos	Idem.....	Idem.....	40	3
Lugo	Seis	Idem.....	Idem.....	14	*
Navarra	Uno.....	Idem.....	Idem.....	4	*
Orense	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	*
Oviedo	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	*
Soria	Dos	Idem.....	Idem.....	72	22
Tarragona	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	6
Teruel	Cuatro	Idem.....	Idem.....	285	39
Toledo	Dos	Idem.....	Idem.....	»	*
Zamora	Uno.....	Idem.....	Idem.....	17	24
				518	145
Palmonia contagiosa.....	Córdoba.....	Cuatro	Porcina	59	18
<i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Gerona	Dos	Idem.....	17	1
Sevilla	Uno.....	Idem.....	Idem.....	52	22
				128	41
Peste porcina.....	Avila	Uno.....	Porcina	»	4
<i>Peste du porc.</i>	Batájoz	Idem.....	Idem.....	32	14
Baleares	Siete	Idem.....	Idem.....	406	229
Cáceres	Dos	Idem.....	Idem.....	12	7
Córdoba	Tres	Idem.....	Idem.....	15	2
Coruña	Uno.....	Idem.....	Idem.....	2	2
Cuenca	Tres	Idem.....	Idem.....	»	5
Granada	Uno.....	Idem.....	Idem.....	6	*
Huelva	Tres	Idem.....	Idem.....	183	175
Jaén	Cuatro	Idem.....	Idem.....	71	22
Lugo	Ocho	Idem.....	Idem.....	12	*
Málaga	Dos	Idem.....	Idem.....	101	82
Navarra	Uno.....	Idem.....	Idem.....	14	5
Orense	Tres	Idem.....	Idem.....	24	12
Pontevedra	Cinco	Idem.....	Idem.....	27	18
Salamanca	Dos	Idem.....	Idem.....	8	8
Sevilla	Uno.....	Idem.....	Idem.....	50	45
Tarragona	Tres	Idem.....	Idem.....	165	15
Toledo	Dos	Idem.....	Idem.....	22	10
Zamora	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	*
				1.152	682

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUEBLE O SACRIFICIO
Triquinosis.....	Barcelona	Uno.....	Porcina	2	2
Trichinose.	Oviedo	Idem.....	Idem.....	1	1
				3	3
Cisticercosis.....					"
Cisticercose.					"
Cólera aviar.....	Córdoba.....	Dos	Gallinas	40	40
Cholera des poules.	Huelva.....	Cuatro	Idem.....	315	315
	Navarra	Uno.....	Idem.....	18	18
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	22	17
				401	390
Peste aviar.....					"
Peste aviaire.					"
Difteria aviar.....				"	"
Diphtherie aviaire.					"
Sarna.....	Navarra	Cinco	Caprina	20	"
Gale.	Sevilla	Uno.....	Ovina	2	2
				20	2
Distomatosis.....	Alicante.....	Uno.....	Ovina	5	5
Distomalose.	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	14	"
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	3	3
				22	8
Estrongilosis.....				1	"
Estrongylose.					"

RESUMÉN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	2	2
	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	2	2
	Canina	43	44
	Felina	4	4
TOTALES		52	53
Carbunco bacteridiano <i>Fievre charbonnouse.</i>	Equina	15	10
	Bovina	29	29
	Ovina	282	270
	Caprina	36	36
	Porcina	1	1
TOTALES		361	346
Pasteurelosis <i>Pasteurellose.</i>	Equina	18	2
	Bovina	9	2
	Ovina	8	4
TOTALES		35	8
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	4	4
	Bovina	13	13
	Bovina	»	»
	Bovina	40	23
	Bovina	50	51
Fiebre aftosa <i>Fievre apieuse.</i>	Bovina	529	21
	Ovina	3.766	28
	Caprina	68	1
	Porcina	13	1
TOTALES		4.386	50
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	»	7
	Caprina	154	»
		154	7
TOTALES		154	7
Aborto epizoótico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	5	5
Fiebre de Malta <i>Fievre melitensis.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	9	9
		9	9
TOTALES		9	9
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina	340	50
	Caprina	»	»
		340	50
TOTALES		340	50

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina	Equina	»	»
<i>Durine.</i>			
Muerino	Equina	»	»
<i>Morve.</i>			
Mal rojo.....	Porcina	518	145
<i>Rouget du pore.</i>			
Pulmenia contagiosa.....	Porcina	128	41
<i>Pneumonie contagieuse du pore.</i>			
Peste	Porcina	1.152	682
<i>Peste.</i>			
Triquinosis	Porcina	3	3
<i>Trichinose.</i>			
Cisticercosis	Porcina	»	»
<i>Cisticercose.</i>			
Cólera aviar.....	Gallinas	401	390
<i>Choléra des poules.</i>			
Peste aviar.....	Gallinas	»	4
<i>Peste aviaire.</i>			
Difteria aviar.....	Gallinas	»	8
<i>Diphthérie aviaire.</i>			
Sarna	Ovina	»	2
<i>Gale</i>	Caprina	20	»
	TOTALES	20	2
Distomatosis	Ovina	17	3
<i>Distomatose.</i>			
Estrongilosis	Ovina	»	»
<i>Strongylose.</i>			

Madrid, 9 de Septiembre de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, J. Armenteriz, — V.º 11; Mi Director general de Ganadería, F. Saaval.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera infancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de los autos de divorcio que bajo mi actuación se siguen a instancia de D. Wifredo Valles Bertrán contra su esposa Antonia Padrosa Cabriol; por el presente, se cita llame y emplaza a dicha demandada doña Antonia Padrosa y Cabriol, cuyos actuales domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1932.
El Secretario, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas.

JC—413

LEON

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de divorcio interpuestos por el Procurador don Fernando Tegerina, en nombre de doña Anastasia Méndez Gallego, vecina de León, que litiga en concepto de pobre, contra su esposo D. Tomás Sanromá de Arades, también mayor de edad, como la anterior, y cuyo actual paradero se ignora, sobre divorcio; se emplaza a expresado demandado D. Tomás Sanromá para que, dentro del término de veinte días, se persone en dichos autos y conteste la demanda proponiendo en su caso la reconvenCIÓN; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho contándose dicho plazo desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

León, 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Pedro Blanco.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Félix Castro.

JC—437

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de divorcio seguidos por el procedimiento de menor cuantía, a instancia del Procurador don Serafín Largo, en nombre de doña Maitilde Vázquez Balside, vecina de esta ciudad, contra su esposo D. Domitilo Velasco García, litigando aquélla en concepto de pobre; se emplaza, por medio del presente, al demandado D. Domitilo Velasco García, que se cree reside, en la actualidad, en la provincia de Valladolid, ignorando su domicilio, para que comparezca y conteste la demanda, proponiendo en

su caso la reconvenCIÓN, dentro de veinte días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Domitilo Velasco García, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Juez en León a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Félix Castro.

JC—439

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera infancia accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos incidentales sobre habilitación de pobreza seguidos a instancia del Procurador D. Fernando Tegerina, en nombre de doña Anastasia Méndez Gallego, de esta vecindad, con el señor Abogado del Estado y D. Tomás Sanromá de Arandes, cuyo domicilio se ignora, sobre que se la declare pobre para litigar en demanda de divorcio con este último; se emplaza por la presente al demandado D. Tomás Sanromá de Arandes, cuyo domicilio se ignora, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 17 de Septiembre de 1932.
El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JC—440

MADRID—INCLUSA

En los autos promovidos a nombre de doña Alejandra Galarraga y Tellechea sobre que se la concedan los beneficios de pobreza legal para litigar en tal concepto en expediente sobre protocolización del testamento otorgado por su difunto esposo don Agustín Casani Queralt y nulidad de las operaciones participacionales de la testamentaria de D. Joaquín Casani y Bernardo de Quiros, cuyos autos se tramitan ante el Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital; se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

“Providencia.—Juez, Sr. Lescure; Juzgado de primera instancia número 8; Madrid, 9 de Septiembre de 1932.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre en nombre de doña Alejandra Galarraga y Tellechea y a que se refieren los escritos de 24 de Mayo y 16 de Agosto del año actual, de cuya demanda se confiere traslado al Sr. Abogado del Estado y a doña Queralt y Bernardo de Quiros, doña Paz, D. Fernando, doña Soledad, don Hipólito y doña Teresa Casani Queralt, D. Enrique Alvear como representante legal de su esposa doña Ana Casani y Queralt, D. Antonio Casani y Queralt, D. Agustín López de Ayala, doña Milagros Carvajal y Ossorio como legal representante de sus hijos menores de edad Mariano, Mercedes, Joaquín, Josefina y Agustín Casani y Car-

vajal, doña Pilar, doña María, doña Dolores Casani Carvajal, y doña María Antonia López de Ayala y Casani, como herederos de don Joaquín Casani y Bernardo de Quiros, a todos los cuales se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y demás documentos para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

Y practíquese el emplazamiento acordado a doña María Antonia López de Ayala y Casani, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre, de ese Juzgado, y se insertarán además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia.

Lo manda y firma S. S. de que soy fe, Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de emplazamiento, en forma, a la demandada doña María Antonia López de Ayala y Casani, expido la presente a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario Licenciado José Torres.

JC—414

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y que ha sido mandado librarse en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 38 de 1928, por hurto, contra Amalio Jiménez Martín, se hace saber que por haber sido habido el rebelde y reducido a prisión, se dejan sin efecto las requisitorias que interesando la busca y captura de dicho procesado y que se libraron con fecha 8 de Abril de 1929 que se insertaron en la GACETA DE MADRID en el número fecha 23 de Abril de 1929, al número 3.438 y Boletín Oficial de Cáceres fecha 12 de Abril de 1929.

Navalmoral de la Mata, 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario; Eduardo Marcos.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—14915

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don José Vidal Fiol, Juez municipal, Letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Josefa Zespón y Sánchez contra los herederos desconocidos de don Antonio Juan y Terraza, se ha dictado la providencia que es como sigue:

“Providencia.—Palma de Mallorca a 31 de Agosto de 1932.

Se admite la demanda formulada por la representación de doña Josefa Zespón Sánchez, substancialmente por los trámites de menor cuantía, se confiere traslado con emplazamiento a los herederos desconocidos o herencia yacente de D. Antonio Juan Terraza para que, dentro de nueve días, com-

parezcan en autos; bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio en derecho procedente si no lo verifican; empláceseles por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y fijense en los sitios públicos de costumbre, de esta capital, haciéndoles saber que las copias quedan a disposición de los demandados, en Secretaría.—Lo manda y firma el Sr. Juez accidental, doy fe, José Vidal; ante mí, Gonzalo J. Espinar.”

Y para que sirva de emplazamiento, en forma, a los herederos desconocidos o herencia yacente del nombrado D. Antonio Juan Terrasa, se publica el presente en Palma de Mallorca a 1.^o de Septiembre de 1932. El Juez, José Vidal.—El Secretario, Gonzalo J. Espinar.

JC—446

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente se cita a Cayetano Estévez, de sesenta años de edad, casado, jonalero, que estuvo trabajando en la finca de Cigüñuelas, del término de Navas de Esienza en su oficio de albañil en el mes de Julio pasado, causándose lesiones, que le fueron curadas en el hospital de la Beneficencia municipal, de Madrid, y cuyo individuo fué dado de alta en dicho establecimiento en 5 de Agosto pasado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edictio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en día hábil, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración y ser reconocido por dos Médicos de esta villa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 del corriente año por lo suyo.

Piedrabuena, 11 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—14018

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido tiene acordado en providencia de fecha de 5 de Julio último, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Manuel Sierra Carranca, en nombre de doña Guadalupe Martínez Romano, residente en El Tejo, para litigar contra la herencia yacente de D. Alejandro y D. Brasio González López, vecinos de Comillas, sobre reclamación de salarios; se emplaza a dicha herencia yacente para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante dicho incidente; apercibida de que, si no lo verifica, se substanciará sólo con audiencia del señor Representante del Abogado del Estado y de los demás interesados que se personen y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús Avecilla.

JC—438

SANTA MARÍA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de previdencia dictada ayer

por el Sr. D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia del partido, en demanda presentada por el Procurador D. Ramón Alvaréz Martínez, en nombre de doña Engracia Fojón Caruncho, viuda y vecina de Carral, en solicitud de que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Cruz Casal Ramil, vecino de Celtilgos; D. Segundo Casal Ramil, doña Antonia, doña Raimunda y doña Modesta Fojón Caruncho, vecinas del Vilar, parroquia de San Salvador de Couzadoiro; D. Antonio Fojón Caruncho, vecino de La Coruña; doña Marina Fojón Seivane, casada con don Elias Buceta Castrillón; doña Engracia Fojón Seivane y D. José Fojón Caruncho, vecinos de esta villa, y doña Josefa y doña Manuela Fojón Caruncho, la primera ausente en ignorado paradero y la segunda en Montevideo, se emplaza a las doña Josefa y doña Manuela Fojón Caruncho, asistidas de sus maridos, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda.

Santa María de Ortigueira, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel R. Salas.

JO—13970

VALENCIA

Don José Domenech y Marín, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Manuel Pérez y Damián, radica el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Rafael Gozáles y Quilez, en nombre de doña Haydée Aiete y Gracia (que lucha en concepto de pobre) contra el marido de la misma D. José Calatayud Iñigo, cuyo paradero se ignora; en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Domenech; Valencia, 14 de Septiembre de 1932.

Como se pide en el anterior escrito y por desconocerse el actual domicilio de D. José Calatayud Iñigo, confírrese traslado de la demanda de divorcio formulada por su esposa doña Haydée Aiete y Gracia, a dicho demandado, el que será emplazado para que comparezca, dentro del término de nueve días, en dicho juicio, en forma; cuyo emplazamiento se verificará por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que se remitirá con el oportunio oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma y se fijará otro en los estrados de este Juzgado, así como se publicará en la GACETA DE MADRID, remitiéndolo, con oficio, al Sr. Administrador.—Lo manda y firma S. S., doy fe, Domenech; ante mí, Manuel Pérez.”

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de dicho demandado, se expide el presente, que será publicado en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 14 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Domenech.—El Secretario, P. H., Manuel Ramírez.

JC—441

Don José Domenech y Marín, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Manuel Pérez y Damián, radica el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Miguel Tasso Izquierdo, en nombre de doña Purificación Pérez Prieto (que lucha en concepto de pobre) contra el marido de la misma D. Salvador Civera Artés, cuyo paradero se ignora; en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Domenech; Valencia, 14 de Septiembre de 1932.

Por desconocerse el actual domicilio de D. Salvador Civera Artés, confírrese traslado de la demanda de divorcio formulada por su esposa doña Purificación Pérez Prieto, a dicho demandado, el que será emplazado para que comparezca, dentro del término de nueve días, en dicho juicio, en forma; cuyo emplazamiento se verificará por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID y se fijará otro en los estrados de este Juzgado; dirigiéndose para la inserción de los mismos, los oportunos oficios al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID.—Lo manda y firma S. S., doy fe, José Domenech; ante mí, Manuel Pérez.”

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de dicho demandado, se expide el presente, que será publicado en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 14 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Domenech.—El Secretario, P. H., Manuel Ramírez.

JC—412

VINAROZ

En este Juzgado se instruye sumario bajo el número 24 del corriente año sobre lesiones a D. Antonio Martín López, vecino de Barcelona, y daños al automóvil que conducía a consecuencia de vuelco del mismo suceso acaecido sobre las doce del dia 5 de Junio último a dos kilómetros después de pasar el pueblo de Ulldecona, en la carretera general de Barcelona a Valencia y término municipal de esta ciudad de Vinaroz.

En el cual sumario, por providencia de esta fecha, se ha acordado sea citado por medio de cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Tarragona y Castellón, la persona que en el sitio y ocasión de autos marchaba conduciendo un carro, cuya caballería, al encontrarse con el automóvil aludido, se espantara, cruzándose en la carretera y dando con ello lugar al suceso de autos, cuyo conductor de dicho carro resulta ser desconocido, a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente al en que esta cédula aparezca publicada en los mencionados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario indicado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Vinaroz, 6 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Rodríguez Guardia.

JO—13898